



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

**Equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos
del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los
años 2000-2014**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

AUTOR:

Salazar Panduro, Stev Maycold ([ORCID: 0000-0001-7803-7813](https://orcid.org/0000-0001-7803-7813))

ASESOR:

Dr. Cornejo Sánchez, Jesús Fernando ([ORCID: 0000-0003-3468-8854](https://orcid.org/0000-0003-3468-8854))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Traducción y Terminología

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A mis amados padres, por su gran apoyo incondicional amor.

A Dios todo poderoso, por darme una nueva oportunidad en la vida.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor de tesis por su gran apoyo, a mis profesores, por la formación profesional en la carrera de traducción e interpretación, y a mis padres, por darme la vida.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	ii
Dedicatoria.....	
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	18
3.3. Corpus.....	20
3.4. Técnica e instrumento de recopilación de datos.....	20
3.5. Procedimiento.....	21
3.6. Rigor científico.....	22
3.7. Método de análisis de datos.....	22
3.8. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de la categoría.....	18
Tabla 2: Tipos de equivalencias según Koller (1979)	24
Tabla 3: La equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.....	25
Tabla 4: La equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.....	27
Tabla 5: La equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.....	29
Tabla 6: La equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.....	33
Tabla 7: La equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.....	34

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Procedimiento de análisis.....	21
Figura 2: Equivalencias terminológicas según Koller (1979): denotativa, connotativa, normativa, formal, y pragmática.....	24

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014, el estudio tuvo un enfoque cualitativo del tipo básico y con un nivel descriptivo. El método utilizado fue el estudio de casos y la técnica empleada fue el análisis documental. El corpus analizado en la presente investigación está enmarcado dentro del campo de la traducción jurídica, y lo conformaron los certificados del registro civil donde se extrajeron 35 términos del corpus estudiado. Por otro lado, el instrumento utilizado fue la ficha de análisis. A partir del análisis según los 5 tipos de equivalencias terminológicas establecidas por lingüista suizo Werner Koller, se obtuvo como resultado en las traducciones de los términos jurídicos que el tipo de equivalencia pragmática fue el más utilizado con un 54%, seguido de la equivalencia denotativa con un 23%, luego se encuentra la equivalencia normativa con un 14%, después a la formal con un 6% y por último a la connotativa con un 3%. Finalmente se concluye que las equivalencias del tipo pragmática y denotativa, se traducen de maneras más efectiva, principalmente, por las características conceptuales, jurídicas y lingüística en el lenguaje especializado.

Palabras claves: textos jurídicos, equivalencias terminológicas, derecho civil familiar, traducción jurídica.

ABSTRACT

The present research work had as goal to analyze how terminological equivalences are manifested in the translation of legal texts of family law of the United States and Peru between the years 2000-2004. This research had a qualitative research of the basic research with a descriptive level. The method used was a case study and the technique employed was documentary analysis. The analyzed corpus is related to the field of legal translation and it was made up by the certificates of registry where 35 terms were extracted from the researched corpus. on the other hand, the used instrument was the analysis sheets. From this point, according to the five different types of equivalence established by Swiss linguist Werner Koller. Finally, it concluded that the pragmatic equivalence was the most used with 54% of the translation of legal terms, followed by the denotative equivalence with 23 %, next the normative equivalence with 14%, then the formal equivalence with 6% and last the connotative equivalence with 3%. Besides, the types of pragmatic and denotative equivalence are more effectively translated, mainly, due to the conceptual, legal and linguistic characteristics of the specialized language.

Keywords: legal texts, terminological equivalences, family law, legal translation.

I. INTRODUCCIÓN

La actual tesis titulada «Equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000 y 2014» tiene como objetivo principal educar a la comunidad traductora sobre las competencias y capacidades que un futuro traductor jurídico debe adquirir para saber identificar, analizar, y fijar un mensaje o equivalencia del texto original hacia el país de la lengua al cual se traduce, es decir, dirigido hacia un determinado texto meta.

La motivación principal para realizar el estudio en el campo de la traducción jurídica, fue el conocimiento de las leyes establecidos dentro de un determinado ordenamiento jurídico. Por ejemplo: un futuro traductor jurídico debe conocer los sistemas legales de los países implicados en una traducción con el fin de determinar un mensaje coherente que tenga la misma interpretación legal tanto en la lengua origen como la lengua meta, y asegurar que la transferencia del texto o la equivalencia del término estén relacionados con la realidad del receptor o el público objetivo de la cultura meta y al mismo tiempo, respetar la conexión del texto original, teniendo en cuenta aspectos como las técnicas de traducción, los tipos de equivalencias y los recursos lingüísticos (los rasgos léxicos, la semántica , la sintaxis, el contexto, y la gramática) pues que el traductor actúa como un mediador cultural, lingüístico, y jurídico entre dos idiomas con un origen histórico distinto.

Además, se enfocó en estudiar la disciplina jurídica del derecho civil familiar de los Estados Unidos y Perú con el propósito de evitar las ramificaciones legales de una mala interpretación para los destinatarios de la traducción. El interés de estudiar esta problemática en la disciplina académica de la traducción y la abogacía surge a raíz de que muchos estudiantes desconocen el uso de la terminología, las técnicas y tipos de equivalencias que existen en el campo de la traducción. Según Díaz (2017) una técnica de traducción en la proporción de un metalenguaje, es un sistema con la finalidad de analizar, estudiar, describir, y expresar un idioma en particular ya que también permite una clasificación para reconocer y fijar el producto de la traducción con respeto al original.

Otra de las razones de gran importancia, son los conocimientos generales y profundos adquiridos sobre la terminología jurídica, tanto en el régimen legal del idioma origen como en el idioma meta. Es así; que sólo de esta forma, un futuro traductor podrá cumplir su función de mediador lingüístico y jurídico entre dos sistemas legales opuestos especialmente en los ámbitos lingüísticos anglosajón y español.

Pero ¿por qué exactamente estos dos sistemas jurídicos? La respuesta es concisa y clara, puesto que, en este trabajo de investigación, ambos sistemas están involucrados en la traducción de los términos jurídicos de la rama del derecho civil familiar ya que el derecho procesal civil peruano pertenece y se vincula con la parte jurídica Civil Law. En conclusión, es entendido como el sistema romano germánico que tiene por base la ley.

Según Torres (2015) El derecho Civil es la categoría más importante del derecho privado porque regula las relaciones de las personas sin tomar en cuenta sus actividades o profesiones. Contienen los códigos civiles, leyes modificatorias y complementarias, es decir, que la polémica transcurrida se irá resolviendo a través de un reglamento manuscrito por medio de legislaciones, resoluciones en sus equivalentes.

Según Gómez (2020) el derecho norteamericano es el resultado a las necesidades de su gente; ya que sus antecedentes históricos así lo demuestran, de manera que siempre ha tratado de contestar a la realidad, a la costumbre, los principios, los métodos y conceptos semejantes al Derecho inglés, sin embargo, su eficacia y flexibilidad son características distintas a la de Inglaterra, no obstante, se vincula y relaciona con el nexo del conocido: Common Law.

La jurisprudencia sajona es un sistema jurídico que nace de la Inglaterra medieval el cual, es utilizado en gran parte de los territorios de influencia británica o que fueron colonias como Norte América (excepto el condado de Luisiana) naciones pertenecientes como Gales, Irlanda y en su mayoría colonias ancestrales de Reino Unido. También incluyen países como Nueva Zelanda, Australia, Canadá (sin contar con la ciudad de Quebec). En el continente de Asia, es aplicada en Hong Kong, la india, Malasia y Singapur. En África es utilizada por Sudáfrica.

El objetivo principal de esta investigación fue brindar nuevos conocimientos académicos al campo de la traducción e interpretación es importante saber discernir cuales son las diferencias más notables que existen entre ambas culturas e ordenamientos tomando en cuenta los siguientes factores (cultural, jurídico, y lingüístico) con el propósito de aportar a la comunidad traductora en tener una mejor comprensión e interpretación de ambas civilizaciones y normas jurídicas puesto que el traductor al momento de traducir se convierte en un puente internacional lingüístico.

Como conclusión, podemos afirmar que existen focos de dificultad al momento de traducir la terminología jurídica por falta desconocimiento o comprensión de los dos ordenamientos jurídicos específicamente del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú, del mismo modo se tiene como fin dar a conocer las variaciones entre ambos sistemas, con el objetivo de saber aplicar la adecuada equivalencia terminológica en este campo especializado.

Problema general:

¿Cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?

Problemas específicos:

¿Cómo se manifiesta la equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los 2000-2014?

¿Cómo se manifiesta la equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?

¿Cómo se manifiesta la equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú 2000-2014?

¿Cómo se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?

¿Cómo se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?

En primer lugar, la justificación teórica radicó en la importancia de esta temática debido a que cuenta con base teórica de que el traductor es un ser consciente de que todo texto legal se encuentra enmarcado dentro de un ordenamiento jurídico y que cada entorno geográfico genera sus propias leyes, conociendo la gran complejidad que abarca el estudio de las diferentes familias jurídicas de cada país y las ramas existentes en el campo del derecho.

De la misma manera, esta investigación cuenta con una justificación práctica porque, a partir de este estudio, los futuros traductores jurídicos conocerán el verdadero conflicto al cual se enfrenta cuando busca una equivalencia terminológica que tenga la misma carga semántica tanto en la lengua de partida como en la lengua de llegada.

Finalmente, este estudio se justificó metodológicamente al tratarse de una investigación con enfoque cualitativo del tipo de investigación básica con un diseño no experimental transversal del nivel descriptivo. Se trabajó con las fichas de análisis que nos permitió identificar, analizar y determinar como traducir las equivalencias terminológicas según los cinco tipos de equivalencias entre el documento original y documento final traducido, establecidos por Koller (1979). Estas fichas de análisis pueden servir de modelo para próximas investigaciones que se realicen en este campo de la traducción.

Por lo anteriormente mencionado, este trabajo tuvo de investigación tuvo como objetivo general:

Analizar cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Asimismo, este estudio tuvo los siguientes los objetivos específicos:

Analizar cómo se manifiesta la equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Analizar cómo se manifiesta la equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Analizar cómo se manifiesta la equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Analizar cómo se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Analizar cómo se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

II. MARCO TEÓRICO

En breve, se hace mención a las investigaciones previas realizadas sobre la temática que se aborda en este estudio:

Candela (2015) en su tesina, tuvo como propósito definir de una forma resumida el concepto de equivalencia a través de distintos pensamientos producidos por un gran número de traductólogos; llevándolo con el único fin principal que los estudiantes de traducción descubran de manera integral las distintas modalidades y versiones traductoras las cuales puedan emplearlas durante su procedimiento. El método utilizado fue un estudio de tipo cualitativo

descriptivo, donde, se emplearon cinco teorías de propuestas traductológicas para señalar los puntos más importantes del trabajo, para luego proponer una respuesta: unificar conceptos respecto a procesos equivalentes. Cada autor emplea diversos términos para referirse a ciertos acontecimientos, circunstancias o problemáticas donde a menudo no se dan de manera simultánea, precisamente para referirse a una misma concepción. Por consiguiente, no resulta insólito hallar una terminología tales como: TO, TT, TF O TM, lo cual, causan desconcierto al lector. Como conclusión, se destacó que cada uno de los autores contribuyeron al enriquecer el conocimiento a través de un conjunto de ideas con el propósito de diseñar el desarrollo de un solo concepto de equivalencia y no analizarse de forma separada.

Gil (2017) en su estudio, examinó un procedimiento de retrotraducción, el cual consta de siete proyectos de traducción, con el propósito de fijar si se ha mantenido la equivalencia y adaptación adecuada. La retrotraducción es un tipo de validación lingüística que se utiliza para garantizar una correcta equivalencia conceptual, y la adaptación cultural de una traducción. La metodología realizada fue tipo cualitativa, descriptiva y comparativa, asimismo, se empleó un corpus de análisis en la que describe siete proyectos de traducción auténticos en los idiomas inglés traducidos al español sobre herramientas de evaluación en cuanto al ámbito de la salud ofreciendo condiciones de vida correspondiente a la salubridad, la cual se ha generado a través del procedimiento de un respaldo lingüístico. Los resultados obtenidos fueron aquellos donde los elementos de traducción con equivalentes fragmentados poseen modificaciones interculturales puesto que se ha realizado con éxito, es decir, no se halló ninguna situación donde al adaptarse se haya dado de forma incorrecta. Como conclusión, el autor afirma que, el verdadero desarrollo de la retrotraducción, es decir, examinar las similitudes y discrepancias del texto origen a fin de comprobar la calidad del producto del texto meta. El autor propuso también una evaluación de corpus documental, el cual se garantizaron todos los tipos y subtipos de instrumentos, así como el diagnóstico del texto de llegada, el cual ayudaría a enfatizar y ratificar los productos y dictámenes recabados.

Vázquez (2016) en su artículo, tuvo como objetivo consolidar los conocimientos de traducción en el marco jurídico, económico y también el propósito de analizar el valor del empleo de notas del traductor para la observación del

desarrollo de la traducción. La metodología empleada fue de tipo cualitativa descriptiva ya que utilizaron fichas de análisis para desglosar diversos ejemplos de traducciones con la intención de emplear una técnica de traducción correcta y como resultado realizar una producción con una equidad exacta hacia la lengua de llegada. Acerca de sus resultados, la autora menciona que, tras haber seleccionado cinco conceptos del inglés auténticos en su lengua, ha podido comprobar sólo tres aspectos: el uso de la técnica de omisión; el cual no es recomendable, las traducciones de conceptos; aquellas que pueden ir acompañadas de préstamos lingüísticos y por último la adaptación o equivalente acuñado. Para concluir, la autora aboga por el empleo de realizar explicitaciones como: glosas en el cuerpo de los textos, notas del traductor o ampliaciones en la traducción de conceptos que no poseen equivalentes exactos al momento de realizar una traducción textos literarios, económicos y jurídicos.

De acuerdo con la autora Otón (2015) en su tesis, planteó como objetivo crear ciertas proposiciones hacia un adecuado procedimiento de términos y frases en la didáctica de la traducción jurídica, puesto que el fin de este estudio, es evidenciar la posibilidad y el requerimiento de una investigación hacia los posibles inconvenientes en la traducción jurídica, la idea es plantear resultados hacia ciertos problemas o inconvenientes posiblemente descubiertos, desarrollando una incremento en la teoría como en la aplicación hacia el estudio fraseológico, así se identifique la participación; tanto de los términos como de las frases de textos fraccionados, los cuales han sido identificados en los distintos periodos del desarrollo de la traducción. Finalmente, realizar un apoyo hacia la autenticidad de la propuesta formativa y educativa de la traducción especializada en la terminología. Con respecto la metodología se aplicó un estudio cualitativo, descriptivo y explicativo; ya que se obtuvo datos para justificar el análisis de una resolución judicial del consejo constitucional francés. El estudio se realizó por una práctica propuesta para un grupo de 25 estudiantes del curso de Terminología en la carrera de Traducción e Interpretación de la Universidad de Murcia. Se obtuvo como producto una proposición hacia la traducción jurídica, el cual contenga tanto las situaciones detectadas en los estudiantes durante su actividad practica como aquellos que no pudieron diferenciar la desinformación de la Ley y las

características del lenguaje del texto jurídico. En resumen, se llegó a la conclusión que las esenciales dificultades de la traducción jurídica se desarrollan dentro de un contexto con total naturaleza jurídica: (normativos, jurisprudenciales, doctrinales, etc.). En contraste, existen también inconvenientes con la estructura lingüística, de modelo abstracto, semiótica jurídica, problemas de orden sociocultural, terminológica, y fraseologías jurídicas. Siendo así, la traducción jurídica expone dos situaciones que modifican la dimensión de los problemas, las cuales se emergen de la propia naturaleza en el texto legal: la meta de la traducción y el nivel especialización del texto.

Suarez (2018) en su tesis, considera las equivalencias plenas, parciales, y nulos propuestos por Sarcevic. En dicho estudio, se analizaron 30 de 62 páginas del corpus lingüístico en USA. Este fue un estudio descriptivo y sencillo. En estos resultados obtenidos, quedó demostrado que, de las 30 páginas analizadas, en su mayoría revelan un gran número de equivalencias absoluta para la traducción del texto de llegada de forma auténtica; es así que, en cada página, de hecho, con distintos porcentajes, presentaba una repetición de los mismos términos. También se puede contemplar que la muestra analizada, donde 19 de ellas testifican que son solo equivalencias plenas, a diferencia de los 11 restantes que se encontraron tanto absolutas o nulas, por consiguiente, al efectuar una adición general de las equivalencias absolutas en todas sus páginas, contando con las nulas, arrojó un dato global de 87% de la primera y un porcentaje de 13% de la segunda, siendo un dato mínimo que la equivalencia nula. Con un total del 33% del porcentaje alcanzado de ambos tipos; se pudo lograr un 100% de dos tipos de equivalencias terminológicas dentro del corpus lingüístico. Por otro lado, no se halló ningún requerimiento para las equivalencias nulas sobre la exploración del texto o muestra. También se determinó que la equivalencia más empleada en este corpus fue la equivalencia absoluta, puesto que se tradujo a un mismo sistema jurídico, pero en otro idioma. Esta investigación permitió comprender de forma integral las problemáticas halladas o que puedan presentarse al traducir dicha terminología propia de diversos sistemas jurídicos y las posibles causas o soluciones para minimizar o terminar con mencionadas incongruencias. Además, se debe

comprender la aplicación de los distintos tipos de equivalencias en situaciones reales.

Márquez y Serrano (2016) en su investigación, claramente brindó y marcó ciertas pautas precisas y concisas para traducir un contrato legal relacionado a tres lenguajes: (jurídico, económico y biomédico). En cuanto a la traducción de este contrato, se analizó las principales características de los lenguajes jurídicos, económicos y médicos. Considerándose también un método inductivo, es decir, una estrategia de razonamiento, partiendo de ideas o afirmaciones sobre las características específicas del contrato que serían repetitivas en los diferentes tipos del discurso jurídico. Se consideraron diversos modelos encontrados en la traducción del contrato de realización de ensayos clínicos. En dicho análisis, se explicaron los procesos a seguir. Fue una investigación de enfoque mixto de nivel descriptivo. Concluyéndose que, una vez que se reconozcan los problemas comunes en las fases de la lectura, la comprensión, y la posterior traducción, estos son sencillos para encontrar una solución. Además, muchos documentos jurídicos, muestran similar complejidad en fraseología, sintaxis, entre otros aspectos lingüísticos. Este estudio permitió esclarecer similitudes en problemas que puedan presentar los documentos legales; en consecuencia, que sus soluciones sean similares, lo cual permitiría una mejor viabilidad y eficacia en las tomas de decisiones.

La investigación de Andrades (2016) tuvo como fin identificar la existencia de binomios o expresiones fraseológicas, el cual brinda propuestas para establecer equivalencias en ambos idiomas. Para ello, el autor empleó como unidades de análisis ejemplos frecuentes en inglés y en español recabados de un corpus jurídico y así analizarlos de manera contrastiva. En esta investigación cualitativa comparativa se concluyó que las equivalencias por las que opte el traductor dependerán de diversos factores: sintácticos, semánticos, formales, funcionales, jurídicos o estilísticos. Finalmente, los datos logrados permitieron formular como propuestas algunas estrategias que seguirían ciertos criterios como la finalidad de una traducción, el receptor, el género textual, el valor jurídico o lingüístico del binomio, etc. Este artículo fue útil ya que permitió entender la importancia del contexto en el campo jurídico, específicamente la terminología, ya que así se podrá

establecer mejores estrategias para comprender la naturaleza y afrontar equivalencias en ambos idiomas.

Posteriormente, se expone el marco teórico que conformó las bases teóricas de la presente investigación. En primer lugar, según Cabré (1999) define la terminología como disciplina lingüística, la cual se ocupa de los términos del léxico especializado, es decir, el de las ciencias, las técnicas y en general de las materias tratadas profesionalmente que nacen de la práctica de resolver los problemas entre términos y conceptos que dificultan la comunicación, que simultáneamente forman la coherencia de la comunicación especializada, no solo entre los especialistas del mismo sector, sino también, aunque con matices diferentes, en la transferencia de la erudición lingüística. Por consiguiente, se trata de un trabajo de orden y clasificación de un conjunto lingüístico y terminológico de un sector especializado.

Cabré (2003) planteó la investigación de los términos desde el entorno de la lingüística, es decir, que también existe el satisfacer las necesidades de los especialistas y por lo tanto se considera como un punto importante para el discurso jurídico ya que los términos juegan un papel primordial en la comunicación especializada y son encargados de transmitir información, ya que en es ahí donde recae el rol importante de poder exponer y notificar el contexto el cual vive el experto. El interés teórico aparece cuando la práctica terminológica está organizada en algunos campos como por ejemplo en la terminología jurídica, los cuales son términos utilizados por abogados, jueces, traductores jurídicos, etc. Uno de los principales objetivos en cuanto a la comunicación que poseen los textos jurídicos, es el de remitir la norma jurídica, tal transferencia, ya sea monolingüe (de expertos a público general) o bilingüe (a través de una traducción), recurre a un repertorio especializada que define y fija la realidad que expresa. La existencia de la terminología es fundamental dentro de un lenguaje de especialidad y se encuentra expuesta asiduamente a cualquier alteración. Cabe destacar lo manifestado por Cabré (1996) donde menciona que “el traductor de una determinada disciplina especializada no puede ejecutar su capacidad profesional sin tener nociones sobre el léxico especializado al que compete el texto que traduce”.

La traducción, como práctica es un proceso de transferencia de información entre lenguas distintas en el cual la terminología juega un papel relevante porque los especialistas utilizan habitualmente unidades terminológicas en los procesos de expresión y transferencia del conocimiento, porque las especialidades disponen de unidades terminológicas específicas que representan sus conceptos. En consecuencia, la terminología es relevante en la práctica de la traducción especializada y es imprescindible que un traductor utilice terminología en sus determinados textos. García (1982) en su obra "Teoría y práctica de la traducción" propone el interés por las actividades terminológicas ya que el trabajo del traductor se subdivide fundamentalmente en dos etapas: la primera, dirigida a asimilar el mensaje del texto original, la segunda, a reproducirlo mediante otra expresión lingüística. Es decir, que todo proceso de traducción consta de dos fases: la comprensión y la expresión.

Ponce (2007) afirma que hoy en día, el traductor se ha convertido en un profesional capaz de unir dos culturas distintas ya que es una persona competente de expresar un mensaje escrito en un idioma totalmente distinto al suyo, con el propósito de que el receptor reciba un producto lo más fielmente posible al original. En primera instancia, el traductor atiende el texto original, ocupándose de captar el significado, buscar un sentido y obtener un contenido. En segunda instancia, el traductor procura trasladar a su misma lengua el contenido del texto original, si el traductor no comprende el enunciado del texto a su lengua original. Por lo tanto, la finalidad del traductor consiste en manifestar de forma congruente y necesaria el mensaje generado en la lengua de llegada, exponiendo la información adquirida mediante los estudios académicos y su experiencia con el fin de alcanzar un nivel de espontaneidad y naturalidad lo más próximo posible al de un lector acostumbrado a expresarse en una lengua meta del mismo mensaje.

En conclusión, el traductor tiene que identificarse y ser empático con el especialista de un determinado campo de estudio metafóricamente hablando, para poder identificar y seleccionar las palabras que se asemejen a sus equivalentes apropiados en la traducción de un texto meramente jurídico. Para identificar, analizar y determinar las equivalencias de los términos con ayuda de los conceptos jurídicos o el conocimiento de los sistemas jurídicos involucrados en una traducción,

se tiene que acudir a diccionarios jurídicos, manuales de derecho, etc. Es así donde se podrá precisar la especie de la o las palabras e investigar su equivalente, si es que lo cuenta en el momento de la definición del término jurídico.

En este aspecto, conviene mencionar al lingüista estadounidense Nida (1969) que sostiene la tarea del traductor, la cual consta de llevar un texto a otro idioma, ya que no se disponen de dos idiomas iguales. Las diferencias de las estructuras gramaticales y léxico propio, equivalen un reto para el traductor, puesto que establecer una equivalencia terminológica entre dos idiomas es una tarea compleja, más si es un lenguaje especializado. Muchas veces, dos unidades terminológicas pueden parecer equivalentes, pero poseen matices que las hacen diferentes en ciertos contextos, esto justifica la relevancia del uso de la terminología con el fin de encontrar una equivalencia con la misma carga semántica que en la lengua original. Nida (1986) afirmó que la traducción se basa en duplicar en el idioma de llegada el “equivalente natural más cercano” dando prioridad primero al contenido y posteriormente al estilo, ya que su objetivo es traducir las ideas en lugar de palabras, por esa razón propone dos tipos de equivalencia: la equivalencia formal y a la equivalencia dinámica.

Seguidamente, se analizaron dos tipos de equivalencia dados por Nida: La equivalencia formal también se orienta principalmente a conservar la forma lingüística como la esencia del mensaje. Por consiguiente, se contrasta cautelosamente el término de la parte beneficiada con el mensaje de la cultura meta para realizar una traducción fiel al original. Este tipo de equivalencia el autor aplica las notas a pie de página con el propósito de explicar al lector la cultura del texto meta. Por otro lado, la equivalencia dinámica se enfoca en la respuesta del receptor, busca un equivalente aproximado a su naturaleza al mensaje del texto meta ya que el traductor tiene una mayor condición que es el de transformar los esquemas gramaticales, como, por ejemplo: el sustituir verbos por algún sustantivo e intercambiarlos por pronombres personales. Enfocándose netamente en el texto como producto final. En la instancia anterior a Nida el fenómeno de la investigación de la equivalencia para su traducción, pasó por una serie de momentos pronunciados por la perspectiva formulada por distintos lingüistas.

Por otro lado, el autor principal que empleó el término “Equivalence” fue Jakobson (1959) Quien analiza el concepto de equivalencia desde un punto de vista lingüístico, afirmando que la equivalencia absoluta no existe, aunque también constata que cualquier mensaje puede ser expresado en cualquier lengua, ya que las lenguas son precisamente elementos de comunicación capaces de superar las diferencias que se puedan plantear entre dos sistemas distintos. De esta forma, la misión del traductor es la de trasladar un contenido de texto original (TO) al texto meta (LM), de manera que este garantizando a la equivalencia. No se trata de sustituir unidades, sino mensajes completos.

Popo Vic (1976) va más allá y habla de cuatro tipos fundamentales de equivalencia: lingüística (traducción palabra por palabra), paradigmática (equivalencia entre los elementos gramaticales), estilística (elementos que mantienen el significado y que buscan una misma expresividad) y textual. El proceso de equivalencia según el autor Koller (1989) gracias a su obra “introducción a los estudios de traducción”. Estableció 5 tipos de equivalencias entre el texto original y el texto traducido:

- Equivalencia Denotativa: Se enfoca en el texto, es decir, que interviene en el proceso de la comunicación sin ser estrictamente lingüística, es objetiva y posee el significado del diccionario, es decir, palabra por palabra.
- Equivalencia Connotativa: es subjetiva, y se enfoca en buscar equivalencias con significados indirectos, es decir, en sentido figurado o doble sentido las cuales aparecen en el texto.
- Equivalencia Normativa: el traductor tiene en cuenta el contexto, la sintaxis y la semántica de la lengua origen, para traducirlo a la lengua meta, respetando siempre las normas que caracterizan los distintos lenguajes especializados de un determinado campo o comunidad.

➤ Equivalencia Pragmática: el traductor utiliza los recursos propios de la lengua meta para buscar el sentido del mensaje, es decir, pensando en un público de un determinado origen geográfico.

➤ Equivalencia Formal: el traductor busca mantener, y respetar las propiedades estilísticas, es decir, el estilo de los textos literarios tales como la fraseología, las rimas, las estrofas y los versos con el objetivo de guardar el estilo formal, estético y cultural propio del texto origen.

Con esto se concluye los conceptos de equivalencias, gracias a los grandes aportes de varios traductólogos que se mantuvieron firmes y decididos en una sola idea o actitud de obtener traducciones precisas lo más fielmente posible.

Asimismo, Cabré (1993) afirma que un traductor técnico ideal debe saber diferenciar la materia a desarrollar, accediendo a mínimas competencias en el campo de trabajo, puesto que estaría seguro de que es fiel al material del idioma emergido". Según se desprende de esta cita, la búsqueda de equivalentes terminológicos si bien representa solo una parte del proceso de traducción, es de vital importancia para establecer algunos de los problemas de traducción. Por ende, la formación del traductor debe incluir técnicas y estrategias para la búsqueda de la equivalencia funcional o conceptual a nivel terminológico.

Con respecto a los textos jurídicos pues es importante tener una noción para saber a qué punto se está enfocando en esta investigación. Los textos jurídicos se empujan en el contexto judicial caracterizándose de la terminología y fraseología jurídica, un lenguaje oficial y bien estructurado, un nivel instruido del idioma a trabajar, suscitando a un lenguaje retórico o en otras palabras ambiguo, los cuales poseen lenguaje técnico-legal, disponiendo de cultismos, latinismos, arcaísmos, pertenecientes al derecho romano, quienes se han establecido con el repertorio legal de un concreto y establecido lenguaje jurídico.

Según Castellano (2011) comentó que un texto basado en términos jurídicos, es meramente técnico, ya que impone un saber preliminar que se da de manera indispensable para entenderlo y emplearlo. Los textos jurídicos tienen un orden lógico y reglamentos, usan un lenguaje explícito, detalla hechos, narraciones y

tienen a no dejar ambigüedades que pudieran hacer interpretaciones erróneas de lo que trate el texto jurídico en particular.

De acuerdo con Castillo (2021) afirma que los textos jurídicos están relacionados con el área de las normas jurídicas (legisladores, jueces y abogados) empelan citas de leyes, normativas, y jurisprudencias como miembro de los mismos. La sintaxis de los textos jurídicos es en cierta forma muy compleja, ya que intentan expresar de forma global, factible y detalladamente ciertos tipos de textos que tienen características complejas tales como frases formuladas, un lenguaje especializado, con el empleo de latinismos, que contiene oraciones en tercera persona del singular, impersonales y pasivos reflexivos.

Ponce (2007) “el traductor como mediador lingüístico y cultural cobra un rol especial muy importante. Hoy en día, los traductores se han convertidos en profesionales aptos de conectar las realidades de dos culturas muy distintas a modo de eslabón invisible”. En conclusión, se puede afirmar que en los textos jurídicos para promulgar leyes, decretos y sentencias judiciales (pronunciadas por un tribunal) son documentos realizados por los profesionales del derecho (como contratos o escritos notariales) y escritos de solicitud (instancias) Existen distintos tipos de textos jurídicos como: demandas, juicios, amparos, recursos, apelaciones, peticiones, resoluciones, oficios, actas, denuncias y notificaciones. Por otro lado, este trabajo de investigación científica se enfocó también en el derecho familiar peruano y el derecho familiar norteamericano, ya que es importante tener una noción entre los distintos ordenamientos jurídicos involucrados en una traducción y que el traductor sea capaz de reflejar las ideas eficientemente de un idioma a otro obteniendo una buena calidad de su trabajo.

Torres (2015) en su obra, comenta que el Derecho civil es el campo más importante de la Ley privada. Quien normaliza los vínculos de las personas sin contar con su ejercicio profesional. Se considera también en los códigos civiles, leyes modificaciones y complementarias. La Ley privada guía los vínculos privados y con el Estado en concordancia con la igualdad y libertad de los ciudadanos. Anteriormente se ligó con el Derecho Civil. Esa equiparación ya no es posible, porque el Derecho civil solo reglamenta una parte de las relaciones del Derecho

privado. En conclusión, el Derecho civil posee la propia capacidad de ser relativo al individuo, a sus acciones o comercio, el cual lo puede ejecutar un sujeto, el núcleo familiar, el dominio, sus deberes o compromisos y procesos.

Huntington (2015) afirmó que El Derecho Civil Familiar Norteamericano se basa en el matrimonio, sin embargo, la vida familiar es cada vez menos. Las familias estadounidenses están experimentando un cambio radical puesto que los índices matrimoniales están disminuyendo constantemente, es así que, cuarto de cada diez niños, nacen fuera del vínculo matrimonial. Los hijos de padres no casados están muy por debajo de los hijos de padres casados en una serie de parámetros, lo que contribuye a una desigualdad muy marcada entre los niños nacido dentro de una misma sociedad. La pobreza y los diversos factores relacionados con ella explican gran parte de esta diferencia, pero las nuevas evidencias sociológicas ponen en descarte que la estructura familiar sobre todo en el conflicto y el distanciamiento entre los padres no casados una vez terminada su relación es una parte fundamental del problema. Es esencial que el derecho de familia plantee las necesidades de las familias conyugales y no conyugales. Esto implica una nueva teoría de la regulación estatal, así como nuevas doctrinas, instituciones y normas en la práctica.

En definitiva, como se logró visualizar anteriormente, el estudio en cuanto a las equivalencias y su terminología para la traducción de textos jurídicos de Derecho civil y familiar de los de Estados Unidos y Perú, pretende contribuir que un traductor llegue a adquirir una competencia jurídica necesaria, en otras palabras, que este profesional quien se formó de forma empírica, tomando y realizando sus estudios académicos, le permita al glosador, el comprender un determinado texto jurídico, y así pueda producir un mensaje o equivalencia que tenga la misma carga semántica o efecto legal tanto en la lengua de partida como la lengua de llegada.

III. Metodología

3.1 Tipo y diseño de investigación

Este trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo, pues se reconoció, analizó y determinó las equivalencias terminológicas al traducirlo al texto meta, es

decir al idioma español. Tal y como lo describen Hernández (2014) la orientación cualitativa utiliza la recopilación de datos sin medición numérica para descubrir o ajustar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de investigación.

El nivel de investigación fue descriptivo, ya que se analizaron todas las fichas de análisis que se encontraron en los documentos públicos pertenecientes a la rama del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos, tales como, actas de nacimiento, sentencia de divorcio, certificado de divorcio, acta de defunción y actas de matrimonios.

Carrasco (2014) afirma que la investigación de nivel descriptiva porque se conoce, identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio, Además, la investigación fue de tipo básica, porque se produjeron conocimientos teóricos. Según Guillermina (2017) asegura que la investigación básica tiene como finalidad producir nuevos conocimientos con el propósito de ampliar y profundizar las teorías sociales. Finalmente, el método utilizado en la investigación fue el estudio de casos que se realizó de las fichas de análisis seleccionados. Se enfocó específicamente en los términos extraídos de los certificados de registros civil escritos en el idioma inglés con el fin de ampliar y profundizar la cantidad de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad.

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Por ser una investigación cualitativa, presentó categorías para su estudio. Monje (2011) indica que estas hacen referencia a conceptos no observables, deben ser definidas de forma clara y estas definen los límites y el alcance de la recolección de datos. Estas se clasificaron en subcategorías las cuales deben estar delimitadas en el marco teórico, estas son: 1) equivalencia denotativa 2) equivalencia connotativa 3) equivalencia normativa 4) equivalencia pragmática y 5) equivalencia formal.

Tabla 1*Operacionalización de la Categoría.*

Categoría	Definición	Subcategoría	Conceptualización de subcategorías
Equivalencias	Para el lingüista suizo Wermer Koller, la equivalencia trata de elementos equivalentes en pares y contextos específicos, es decir, el traductor debe establecer una jerarquía de requisitos de equivalencia para el texto destino.	Equivalencia denotativa	Significa lo que realmente es, es decir, una traducción literal.
		Equivalencia connotativa	cuando tiene un significado interpretado o indirecto, es decir, en doble sentido tomando en cuenta su uso social e origen geográfico.

**Equivalencia
normativa**

Cuando se tiene en cuenta la sintaxis, semántica y gramática de la lengua origen para traducirlo a la lengua de llegada.

**Equivalencia
pragmática**

Se enfoca en el receptor del mensaje traducido, es decir, el traductor utiliza los recursos propios de la lengua meta.

**Equivalencia
Formal**

Está orientada a la forma y a la estética que no permite un calco de las estructuras formales (el traductor buscar mantener los juegos de palabras)

3.3 Corpus

Por otro lado, el conjunto organizado seleccionado para este trabajo de investigación fueron los certificados de registro civil tales como (partida de nacimiento, actas de matrimonios, acta defunción, certificado de divorcio y la sentencia de divorcio) provenientes de los Estados Unidos de la rama del Derecho familiar, lo cual son emitidos County Clerk's Office of New York, Department of Health and Mental Hygiene, Office of the City Clerk of New York, por lo tanto, extrajimos los términos jurídicos con el fin de obtener las equivalencias terminológicas correctas al momento de traducirlos y como resultado, tengan el mismo efecto legal, aceptación o carga semántica tanto en la lengua fuente, como la lengua de llegada.

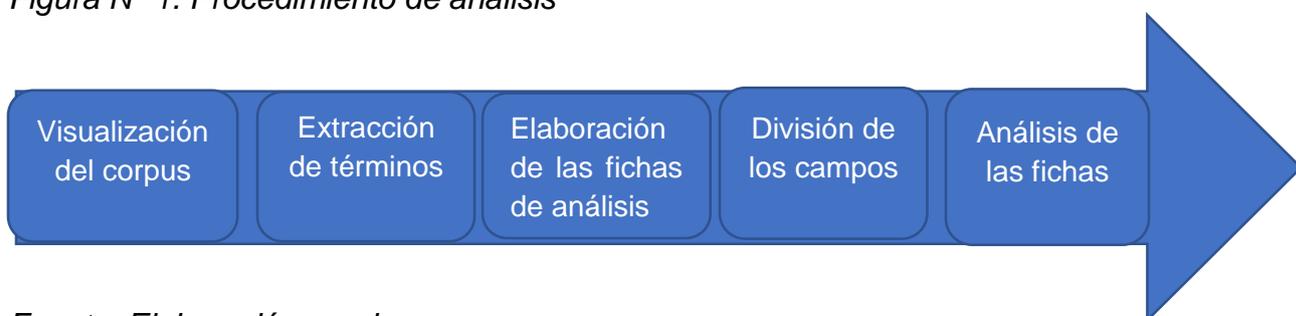
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica que se utilizó fue el análisis documental que según Tobó (2017) consiste en la búsqueda y análisis de la información para entender o componer un concepto, teoría y, metodología.

Asimismo, el instrumento de recolección de datos que se utilizó fueron las fichas de análisis para el vaciado de términos en lengua extranjera, la cual es definida por Carrasco (2014) como una herramienta, de fácil manejo, pero de bastante utilidad. Se emplea para registrar datos que se generan como resultado del contacto directo entre el observador y la realidad que se observa.

3.5. PROCEDIMIENTO

Figura N° 1. Procedimiento de análisis



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, se inició con la visualización del corpus escogiendo los documentos públicos de la rama del Derecho Civil Familiar provenientes de los Estados Unidos tales como: acta de matrimonio, partida de nacimiento, certificado de divorcio, y acta defunción con el objetivo de ser estudiados y analizados. Después se realizó la elaboración de las 35 fichas de análisis similar a un expediente terminológico. A continuación, se delimitaron los siguientes campos de estudios: el área temática, la marca geográfica, el texto origen, el texto meta, la definición, la categoría gramatical, el contexto, la fuente, los tipos de equivalencias y finalmente el análisis de los términos. Posteriormente se realizó la extracción de los 35 términos dentro de las fichas de análisis y finalmente se logró identificar, analizar, y determinar su equivalencia correcta al idioma español con ayuda de 3 traductores colegiados.

3.6 RIGOR CIENTÍFICO

El rigor científico de un proyecto de investigación cualitativa consiste en cumplir con diferentes criterios. Este estudio cumplió con la validez según Noreña, Alcaraz-Moreno, Rojas y Rebolledo-Malpica (2012) concierne a la interpretación correcta de los resultados y se convierte en el soporte fundamental de la investigación cualitativa por el modo de recoger los datos, llegan a captar los sucesos y experiencias desde distintos puntos de vistas.

En cuanto a la credibilidad, es un requisito importante debido a que nos permite evidenciar los fenómenos y las experiencias humanas, tal como son percibidas por los sujetos, es decir, a la aproximación que los resultados de una investigación deben tener relación con el fenómeno observado.

Por lo tanto, la presente investigación se utilizó fichas de análisis como instrumento de recolección de datos la cual fue validada por los 3 traductores con el grado de magíster y especialistas en el ámbito de la traducción e interpretación. Y los tipos de equivalencias analizadas en las fichas mencionadas anteriormente fueron validadas por el abogado y traductor jurídico Jorge Praeli Pérez. Por consiguiente, la información recolectada sería analizada de forma correcta y que nuestros posteriores resultados y conclusiones irían de acuerdo a nuestra problemática y objetivos de estudio. Asimismo, el análisis realizado en las fichas de

análisis fue corroborado por el experto lexicógrafo Marco Lovon Cueva con el grado de magister en lingüística

3.7 MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

Con respecto al análisis de los términos extraídos de los certificados de registro civil proveniente de los Estados Unidos, se utilizó fichas de análisis, en este sentido, las cuales presentaron los siguientes campos. En primer lugar, tenemos al área temática, es decir la especialidad del tema, luego la marca geográfica, es decir, el país de procedencia del término, a continuación, tenemos la entrada del texto origen y luego su equivalente al texto meta, seguimos con la definición del término y se procedió a identificar su categoría gramatical, el contexto de donde se extrajo el término, la fuente de información, y finalmente, el análisis de la palabra, con la finalidad de identificar, analizar y determinar el significado adecuado de un determinado término tanto en la lengua origen como en la lengua de llegada. En total se desarrollaron 35 fichas de análisis. De esta manera, las fichas nos sirvieron para demostrar que el equivalente adecuado fue bien traducido porque tiene la misma carga semántica y efecto legal tanto en la lengua de origen como en la meta.

3.8 ASPECTOS ÉTICOS

Los criterios éticos de esta investigación fueron de gran importancia y garantizaron la validez de este estudio, tales como la colocación de las fuentes bibliográficas que realmente hayan sido utilizadas, pues cualquier referencia que sea agregada o que sea citada incorrectamente, según el manual APA, no es considerada para este proyecto de investigación. Rojo (2013) indica que se debe ser muy cuidadoso al efectuar el análisis de contenido y el registro de datos pues la honestidad e integridad son lo principal para que la investigación sea verídica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados cualitativos que se obtuvieron con respecto al objetivo general:

Analizar cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú.

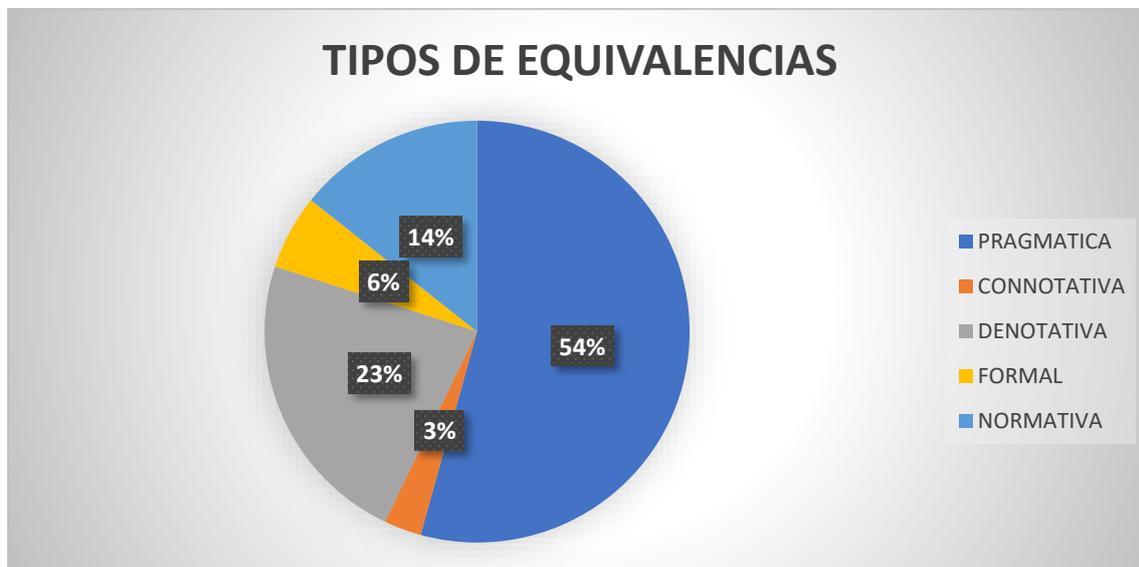
Tabla 2

Tipos de Equivalencias según Koller (1979)

Subcategoría	Frecuencia	Porcentaje
EQUIVALENCIA DENOTATIVA	8	23%
EQUIVALENCIA CONNOTATIVA	1	3%
EQUIVALENCIA NORMATIVA	5	14%
EQUIVALENCIA PRAGMATICA	19	54%
EQUIVALENCIA FORMAL	2	6%
TOTAL	35	100%

Fuente: elaboración propia

Figura 2: Equivalencias terminológicas según Koller (1979) Denotativa, Connotativa, normativa, formal, y pragmática.



Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la figura de las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos de derecho civil familiar de los Estados Unidos y Perú, se manifestó en un 54% el tipo de equivalencia pragmática, mientras que el tipo de equivalencia denotativa manifestó un 23%, por otro lado, el tipo de equivalencia normativa también manifestó un 14%, seguido de la equivalencia formal con un 6%, y finalmente la equivalencia connotativa 3%. En conclusión, se evidenció que la equivalencia pragmática y la denotativa tienen mayor rango, mientras que la equivalencia connotativa se manifestó en un menor rango.

Asimismo, se presentan los resultados cualitativos que se obtuvieron con respecto a los objetivos específicos: Se recopilaron las siguientes tablas que están clasificadas por aspecto dentro del primer objetivo específico que es analizar cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Tabla 3

La equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Texto origen	Texto meta	Definición	Categoría gramatical	Fuente	Tipo equivalencia
Borough	Distrito	Municipio o división administrativa	Sustantivo	Certification of birth	Denotativa
Certifier	Fedatario	Personas que certifica o legaliza un documento o un hecho.	Sustantivo	Certificate of death	Denotativa
Groom	Novio	Nombrar al novio el justo en el día de su boda	sustantivo	Certification of marriage	Denotativa
Place of death	Lugar de fallecimiento	Lugar donde la persona falleció	sustantivo	Certificate of death	Denotativa
Plaintiff	demandante	Persona que interpone una demanda	Sustantivo	Judgment of divorce	Denotativa
Prior to	Antes de	Denota prioridad en el tiempo	Preposición	Certificate of death	Denotativa
Seal	Sello	Se aplica, por un lado, para nombrar el instrumento con	sustantivo	Certificate of marriage	Denotativa

imágenes
 grabadas
 que, a través
 de la
 impresión de
 tinta sobre el
 papel, se
 utiliza para
 autorizar
 documentos

Spouse	Conyugue	Pareja casada	sustantivo	Certificate of death	Denotativa
--------	----------	------------------	------------	-------------------------	------------

Fuente: elaboración propia

En este nivel, según Koller (1979) el término “spouse” es un equivalente de tipo denotativo porque el vocablo se traduce de manera literal, es decir, palabra por palabra. La categoría gramatical de “spouse” es un sustantivo y el según el diccionario, significa cónyuge. La fuente del término fue extraída de un certificado de matrimonio de los Estados Unidos.

Según Koller, el término “Place of death” es un equivalente de tipo denotativo porque el vocablo se traduce de manera literal, es decir, palabra por palabra. La categoría gramatical indica que “Place of death” es un sustantivo, y según el diccionario, su significado es “lugar de fallecimiento”. La fuente del término fue extraída de un acta defunción de los Estados Unidos. Según Koller, el término “Prior to” es un equivalente de tipo denotativo porque el vocablo se traduce de manera literal, es decir, palabra por palabra. La categoría gramatical indica que “prior to” es una preposición, y según el diccionario, su significado es “antes de”. La fuente del término fue extraída de un acta defunción de los Estados Unidos.

En conclusión, se puede afirmar que se presentó este tipo de equivalencia debido a que el traductor expresa directamente aquello de lo que se está hablando, en el sentido recto de las palabras, tiene una sola traducción.

Tabla 4

La equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Texto origen	Texto meta	Definición	Categoría gramatical	Fuente	Tipo equivalencia
Facsimile signature	Firma facsimil	Es una reproducción de una firma manual	sustantivo	Certificate of marriage	Normativa
Family law	Derecho de familia	Conjunto de normas e instituciones jurídicas	sustantivo	Certificate of divorce	Normativa
Hereby	Por la presente	Por ahora, en este momento	Locución adverbial	Judgment of divorce	Normativa
Legal named of deceased	Nombre legal del fallecido	Nombre legal de la persona fallecida	Adjetivo	Certificate of death	Normativa
Pursuant to	De conformidad con	Indica un acuerdo o conformidad con una determinada ley	adverbio	Certificate of marriage	Normativa

Fuente: elaboración propia

En este nivel, según Koller (1979) el término “pursuant to” es un equivalente de normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, y la semántica de la traducción de la lengua origen, en este caso el inglés. La categoría gramatical

de” pursuant to” es un adverbio y el según el diccionario, significa “de conformidad con”. La fuente del término fue extraída de un certificado de matrimonio de los Estados Unidos.

Según Koller (1979) el término “Legal named of deceased” es un equivalente de tipo normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, y la semántica de la traducción de la lengua origen, en este caso el inglés. La categoría gramatical indica que “Legal named of deceased” es un adjetivo, y según el diccionario, su significado es “nombre legal del fallecido”. La fuente del término fue extraída de un acta defunción de los Estados Unidos.

Según Koller (1979) el término “Hereby” es un equivalente de tipo normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, y la semántica de la traducción de la lengua origen, en este caso el inglés. La categoría gramatical indica que “Hereby” es una locución adverbial, y según el diccionario, su significado es “por la presente”. La fuente del término fue extraída de una sentencia de divorcio de los Estados Unidos.

En conclusión, se puede afirmar que se presentó este tipo de equivalencia debido a que el traductor tuvo en cuenta la estructura de la lengua origen para traducir dichos términos jurídicos y, lo más importante, respetar el uso y las normas que caracterizan los distintos lenguajes de un determinado campo de especialidad, en este caso, el jurídico.

Tabla 5

La equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Texto origen	Texto meta	Definición	Categoría gramatical	Fuente	Tipo equivalencia
		es una persona			

Aplicant	Demandant e	que presenta una demanda civil ante un tribunal de justicia. Se utiliza como adverbio para determinar cuándo se está de acuerdo, concorde o acorde con un determinad o asunto legal.	Sustantivo	Certificate of divorce	Pragmática
As shown by	Conforme consta	está de acuerdo, concorde o acorde con un determinad o asunto legal.	Adverbio	Certificate of marriage	Pragmática
Birthplace	Lugar de nacimiento	El lugar donde nació una persona	Locución nominal	Certificate of death	Pragmática
City registrar	Registrador civil	funcionario encargado de llevar los	Sustantivo	Certificatio n of Birth	Pragmática

		registros o trámites.			
Clerk of the court	Secretario de juzgado	Funcionario público de actuar únicamente en el juzgado.	Adjetivo	Certificate of divorce	Pragmática
Court file number	Número de expediente	Se utiliza en la corte para clasificar un caso	Sustantivo	Certificate of divorce	Pragmática
Courthouse	Juzgado	Sitio donde se juzga	Sustantivo	Judgment of divorce	Pragmática
Defendant	Demandado	persona contra quien se actúa judicialmente.	sustantivo	Judgment of divorce	Pragmática
Due to	Debido a	Se refiere a lo que se debe o se merece un derecho	Locución	Certificate of death	Pragmática

		moral o natural			
First deputy of the city	Primer secretario municipal	Persona encargada del sistema del trámite	sustantivo	Certificate of marriage	Pragmática
Manner of death	Causa de la muerte	se refiere a las circunstancias que provocan la muerte de un ser humano, que pueden registrarse en un certificado de defunción.	Sustantivo	Certificate of Death	Pragmática
Marital Status	Estado civil	condición de cada persona en relación con los derechos y obligaciones civiles.	Sustantivo	Certificate of death	Pragmática
Place of disposition	Lugar de sepultura	Lugar donde se entierra a	Sustantivo	Certificate of death	Pragmática

				una persona			
Place injury	of	Lugar ocurrencia	de	Lugar donde se produce el hecho	Sustantivo	Certificate of death	Pragmática
Responde nt		demandado		Aquel contra el cual se pide algo en juicio civil o contencios o administrati vo, la persona contra la cual se interpone una demanda	Sustantivo	Certificate of divorce	Pragmática
To effect	take	Entrar en vigencia		Se refiere al resultado o consecuen cia de algo producido	Locución verbal	Certificate of divorce	Pragmática
This certificate that	is	por medio del presente documento se certifica que		indica afirmación de una verdad	Locución adverbial	Certificate of marriage	Pragmática

Vital record certificate	Acta registro civil	de	Es documento derivado de una autoridad pública ya sea un Juez o Notario.	Locución adjetiva	Certificatio n of birth	Pragmática
--------------------------------	------------------------	----	--	----------------------	----------------------------	------------

Witnessed	Testigo	Testifica es la celebración del matrimonio.	Sustantivo	Certificate of marriage	Pragmática
-----------	---------	---	------------	-------------------------------	------------

Fuente: elaboración propia

En este nivel, según Koller (1979) el término “Vital Record Certificate” es un equivalente de tipo pragmática porque el traductor utiliza los recursos propios de la lengua meta pensando en un público objetivo de un determinado origen geográfico en este caso el idioma español de Perú. La categoría gramatical indica que “Vital Record Certificate” es una locución adjetiva, y según el diccionario, su significado se refiere a un “acta de registro civil”. La fuente del término fue extraída de una partida de nacimiento de los Estados Unidos.

Según Koller (1979) el término “To take effect” es un equivalente de tipo pragmática porque el traductor utiliza los recursos propios de la lengua meta pensando en un público objetivo de un determinado origen geográfico en este caso el idioma español de Perú. La categoría gramatical indica que “To take effect” es un sustantivo, y según el diccionario, su significado se refiere a un “entrar en vigencia”. La fuente del término fue extraída de una partida de nacimiento de los Estados Unidos.

Según Koller (1979) el término “This is certificate that” es un equivalente de tipo pragmática porque el traductor utiliza los recursos propios de la lengua meta pensando en un público de determinado origen geográfico en este caso el idioma español de Perú. La categoría gramatical indica que “this is certificate that” es una locución adverbial, y según el diccionario, su significado se refiere a “por medio del presente documento se certifica que”. la fuente del término fue extraída de un acta de matrimonio de los Estados Unidos

En conclusión, se puede afirmar que se presentó este tipo de equivalencia debido a que el traductor se enfoca en el receptor del mensaje traducido, es decir, que el término traducido debe producir en el receptor el mismo efecto legal que en el término original.

Tabla 6

La equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Texto origen	Texto meta	Definición	Categoría gramatical	Fuente	Tipo equivalencia
Therefrom	De ahí	Designa el tiempo pasado o futuro del que se acaba de hablar	adverbio	Judgment of divorce	Formal
Whereto	adonde	Con antecedente expreso, se escribe en una sola palabra	adverbio	Judgment of divorce	formal

Fuente: elaboración propia

En este nivel, según Koller (1979) el término “Whereto” es un equivalente de tipo formal porque el traductor busca mantener y respetar las propiedades estilísticas y estéticas con objetivo de guardar el estilo propio del texto origen. Con el objetivo de guardar el estilo propio del texto fuente. La categoría gramatical indica que “Whereto” es un adverbio, y según el diccionario, su significado se refiere “adonde”. La fuente del término fue extraída de una sentencia de divorcio de los Estados Unidos.

Según Koller (1979) el término “Therefrom” es un equivalente de tipo formal porque el traductor busca mantener y respetar las propiedades estilísticas y estéticas con objetivo de guardar el estilo propio del texto origen. La categoría gramatical indica que “Therefrom” es un adverbio, y según el diccionario, su significado se refiere “de allí”. La fuente del término fue extraída de una sentencia de divorcio de los Estados Unidos.

En conclusión, se puede afirmar que se presentó este tipo de equivalencia debido a que el traductor busca una igualdad de las diversas formas estilísticas con el objetivo de que el receptor conozca un poco las costumbres y la cultural de la lengua origen.

Tabla 7

La equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.

Texto origen	Texto meta	Definición	Categoría gramatical	Fuente	Tipo equivalencia
Maiden name	Nombre de soltera	Se refiere al nombre (prenombre y apellido) de una mujer cuando era soltera	Grupo nominal	Judgment of divorce	Connotativa

Fuente: elaboración propia.

Según Koller (1979) el término “Maiden name” es un equivalente de connotativa porque el traductor se enfoca en buscar equivalencias con significados indirectos, es decir, en sentido figurado o doble sentido las cuales aparecen en el texto. La categoría gramatical indica que “Maiden name” es un grupo nominal, y según el diccionario, su significado se refiere “nombre de soltera”. La fuente del término fue extraída de un acta de matrimonio de los Estados Unidos.

En conclusión, se puede afirmar que se presentó este tipo de equivalencia debido a que el traductor busca traducir el sentido de un texto de manera subjetiva.

Adicionalmente, el análisis de las equivalencias terminológicas mostrados en las tablas anteriores, también se puede afirmar que solo se encontró 1 tipo de equivalencia connotativa para la traducción de los términos jurídicos, y que la más utilizada fue la equivalencia pragmática.

DISCUSIÓN

Acorde con los resultados descritos en los párrafos anteriores, se presenta, a continuación, una comparación entre lo que se obtuvo en la presente investigación, y lo recabado por investigaciones que estudiaron la misma problemática, señalando tanto sus diferencias como sus similitudes.

De acuerdo con nuestro objetivo general, se observó que, según el análisis de las equivalencias terminológicas se dio como resultado que el 54% se encontraba dentro de la subcategoría pragmática, asimismo, se obtuvo un 23% está en la subcategoría denotativa, seguido de la subcategoría normativa con un 14%. Por otro lado, el 6% pertenece a la subcategoría formal y, por último, el 3% pertenece a la subcategoría connotativa. Es así que este producto, no presenta

ninguna concordancia hacia el autor Candela (2015) en su tesina titulada “El concepto de equivalencias: revisión de cinco respuestas traductológicas” puesto que tuvo como objetivo definir de una forma resumida el concepto de equivalencia a través de distintos análisis y pensamientos producidos por un gran número de traductólogos. En conclusión, ambos estudios tienen similitudes con respecto al aporte sobre los conceptos para el desarrollo del concepto de equivalencia en el campo de la traducción. Con respecto a la metodológica, ambas fueron de enfoques cualitativos de nivel descriptivo.

Con respecto al primer objetivo, analizar cómo se manifiesta la equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000- 2014 para lo cual se obtuvo como resultado de las fichas de análisis, lo que según Koller (1979) estableció 5 tipos de equivalencias entre el texto original y el texto meta, se obtuvo que, de los 35 términos jurídicos analizados, 8 son del tipo denotativa es decir un 23%. Es así que este producto, no presenta ninguna concordancia hacia el autor Suarez (2018) en base a las equivalencias terminológicas en la traducción de texto jurídico “The Federal Court System in USA, Chiclayo 2018” ya que en esta investigación se encontraron 19 equivalencias plenas, y 11 equivalencias nulas del total de las 30 páginas analizadas. En conclusión, ambos estudios tienen similitudes con respecto al análisis de los corpus ya que ambos son del mismo campo de estudio, es decir, el jurídico. Asimismo, respecto a la metodológica, ambas fueron de enfoques cualitativos de nivel descriptivo. Suarez utilizó sentencias y resoluciones. Por otro lado, la presente investigación, utilizó términos de los certificados de registro civil, utilizando fichas de análisis como instrumento de estudio.

De acuerdo al segundo objetivo específico, analizar cómo se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000- 2014 para lo cual se obtuvo como resultado de las fichas de análisis, lo que según Koller (1989) estableció 5 tipos de equivalencias entre el texto original y el texto traducido: se obtuvo que, de los 35 términos jurídicos analizados, 19 son del tipo pragmática es decir un 54%. Este resultado no coincide con el de Andrades (2016) en su artículo científico: “Propuesta de equivalencias de binomios en la traducción jurídica inglés-

español” ya que en su investigación se presentaron propuestas de equivalencias. Además, ambas investigaciones tuvieron un enfoque cualitativo, pero con diferentes niveles: comparativo, y descriptivo, también ambos estudios utilizaron fichas de análisis como sus instrumentos de estudio. En conclusión, ambas investigaciones tienen similitudes con respecto al análisis del corpus ya que ambos son de un mismo campo de especialidad, es decir, el jurídico. Por otro lado, la presente investigación, utilizó términos provenientes de los certificados de registro civil, utilizando fichas de análisis como instrumento de estudio.

Con relación al tercer objetivo, analizar cómo se manifiesta la equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000- 2014. De las 35 fichas de análisis, se obtuvo que, 5 son del tipo normativa es decir un 14%. y fue el tercer tipo de equivalencia menos utilizada en la traducción de los términos jurídicos, como, por ejemplo: el término “pursuant to” fue traducido como de conformidad. Este resultado no coincide con lo de Marquez y Serrano (2016) en: Análisis del texto legal del contrato y guía para su correcta traducción al español” en donde se indicó que solo los recursos de traducción como equivalentes fraseológicos y terminológicas son aplicables puesto que el lenguaje jurídico está lleno de fraseología, terminología, estructuras y construcciones que caracterizan a sus textos. Con respecto a la metodología, el enfoque de este estudio fue mixto, pero con los mismos niveles descriptivos, sin embargo, ambos utilizaron ficha de análisis como instrumento de investigación, pero no compartieron el tipo del corpus, ya que el corpus de esta investigación fue un contrato legal para la realización de ensayos clínicos. Para concluir, ambos tienen ciertas similitudes partiendo del corpus de la presente investigación que va dirigido a los estudiantes de traducción y la comunidad traductora. También Marquez y Serrano (2016) se enfocó en una mezcla de 3 campos de estudios como la medicina, jurídica y económica, por otro lado, la presente investigación, se enfocó únicamente en el campo de estudio del derecho.

Con respecto a nuestro cuarto objetivo específico, analizar cómo se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000- 2014. De las 35 fichas de análisis, se obtuvo que solamente 2 equivalencias fue del tipo formal es decir un

6%, y que fue el segundo tipo de equivalencia menos utilizada en la traducción de los términos jurídicos, como, por ejemplo: el término “Therefrom” fue traducida como de ahí. Este resultado coincide con Otón (2015) en: “Didáctica de la traducción de la terminología jurídica en textos normativos y jurisprudenciales” ya que, en ambos resultados, se analizaron documentos de carácter jurídico, y se encontraron similitudes en cuanto a los focos de dificultad como, por ejemplo: la terminología jurídica, el desconocimiento de los ordenamientos jurídicos involucrados en una traducción, la semántica, la ambigüedad de los términos, y la sintaxis. Con respecto a la metodología, ambas investigaciones tuvieron un enfoque cualitativo, pero con diferentes niveles: explicativo, y descriptivo, sin embargo, ambos estudios utilizaron el instrumento, es decir, las fichas de análisis como sus instrumentos de investigación, pero no compartieron el tipo del corpus, ya que el corpus de esta investigación fue una resolución judicial del consejo institucional francés. Para concluir, ambos tienen similitudes partiendo del corpus de la presente investigación que va dirigido a los estudiantes de traducción y la comunidad traductora. Ambos estudios se enfocaron en el campo de estudio del derecho, sin embargo, la traducción de la lengua origen fue del francés al español como lengua meta, por otro lado, la presente investigación, la traducción de la lengua origen fue del inglés al español como lengua meta.

Finalmente, el quinto objetivo específico, analizar cómo se manifiesta la equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014. De las 35 fichas de análisis, se obtuvo que el 1 fue del tipo connotativo, es decir un 4%, y fue el tipo de equivalencia menos utilizada en la traducción de los términos jurídicos, como, por ejemplo, término “Maiden name” fue traducida como nombre de soltera. Este resultado no coincide con el de Gil (2017) en su investigación denominada “La retrotraducción como herramienta de comprobación de la equivalencia y de la adaptación intercultural en la traducción de instrumentos de valoración de la salud” en donde se indicó que las unidades de traducción no equivalente, fue la equivalencia menos utilizada con 1,68 % de los casos. Con respecto a la metodología, el enfoque de este estudio fue cuantitativa, pero con los mismos niveles descriptivos, además, ambos utilizaron ficha de análisis como instrumento

de investigación, pero no compartieron el tipo del corpus, ya que el corpus de esta investigación fueron los siete proyectos de traducción sobre la valoración de la salud y la calidad de vida relacionada con la sanidad. Para concluir, ambos tienen ciertas similitudes partiendo del corpus de la presente investigación que va dirigido a los estudiantes de traducción y la comunidad traductora, sin embargo, Gil (2017) se enfocó en el campo de estudio de la medicina, por otro lado, el presente trabajo se enfocó en la disciplina del derecho.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el objetivo general de este estudio, se sabe que la equivalencia es una técnica de traducción y está dividido en 5 tipos de equivalencia según la clasificación de Werner Koller, entonces, en primer lugar, se observó que, de los 35 términos extraídos del corpus, se encontraron en su mayoría los tipos de equivalencia pragmática con un porcentaje de 54%. En segundo lugar, se encontró el tipo de equivalencia denotativa con un 23%, después vino la equivalencia normativa con un 14%, por otro lado, se obtuvo la equivalencia formal con un 6% y, por último, la equivalencia connotativa con un 3% con respecto a la traducción de los términos jurídicos del trabajo de investigación. Esto se debe, principalmente, por las características de los textos jurídicos o especializados. Los tipos de equivalencias pragmática y denotativa, sus conceptos están relacionados las características de los términos jurídicos, cuando se realizó la traducción de la lengua origen, es decir, el inglés, hacia la lengua meta, el español, ya que un texto jurídico es de carácter legal e utiliza un lenguaje propio del ámbito del derecho.

Con respecto al primer objetivo específico sobre analizar cómo se manifiesta la equivalencia denotativa en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014 se evidencio la presencia de 8 términos traducidos del tipo denotativo de un total de 35 términos de acuerdo con las fichas de análisis. Estos términos se enfocaban en únicamente en el texto sin ser estrictamente lingüístico y como resultado, los términos pasaron por un proceso de traducción literal.

De conformidad con el segundo objetivo específico sobre analizar cómo se manifiesta la equivalencia connotativa en la traducción de textos jurídicos del

Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014, se evidencio la presencia de 1 solo termino traducido del tipo connotativo de un total de 35 términos de acuerdo con las fichas de análisis. Este término “Maiden name” en el texto origen, que es el idioma inglés, hace referencia al nombre (prenombre y apellido de una mujer cuando era soltera) pero cuando una mujer se casa, adquiere el apellido del esposo según la ley americana, y pierde su apellido de soltera. Como resultado, el traductor se enfocó en traducir el termino de forma subjetiva.

De acuerdo al tercer objetivo específico sobre analizar cómo se manifiesta la equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014 se evidenció la presencia de 5 términos traducidos del tipo de equivalencia normativa de un total de 35 términos de acuerdo con la ficha de análisis. Estos términos analizados y traducidos, están familiarizados con el contexto, la sintaxis, la semántica y la gramática de la lengua origen, es decir respetaban las normas, el concepto y reglas de la lengua origen, en este caso el inglés, como resultado, pasaron por un proceso de traducción normativa.

Con respecto al cuarto objetivo específico sobre analizar cómo se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014, se evidenció la presencia de 19 términos traducidos del tipo de equivalencia pragmática de un total de 35 términos de acuerdo con la ficha de análisis.

Estos términos analizados y traducidos, el traductor utilizó los recursos de la lengua meta, es decir, la cultura, la lingüística, y la forma de pensar de un determinado origen geográfico, como lo es el público peruano, para buscar el sentido del mensaje más adecuado a su realidad y leyes. Y finalmente, con respecto al quinto objetivo específico sobre analizar cómo se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014, se evidenció la presencia de 2 términos traducidos del tipo de equivalencia formal de un total de 35 términos de acuerdo con las fichas de análisis. Estos términos “whereto” “thereform” analizados traducidos, forman parte de la traducción jurídica y una característica

común es el uso de arcaísmos, como resultado, el traductor buscó respetar el mensaje de acuerdo con el contexto del campo especializado, en este caso, el jurídico, con el propósito de mantener la estética, el estilo formal y cultural propio de la lengua origen.

VI. RECOMENDACIONES

Tras finalización del presente trabajo de estudio, se recomienda lo siguiente: En primer lugar, se debe continuar investigando sobre esta temática debido a que no existen muchos antecedentes previos por el alto grado de complejidad que hay en este campo especializado, para realizar un mejor trabajo en cuanto a las traducciones de naturaleza jurídica, con el propósito de obtener una traducción con equivalentes lo más fielmente posible.

En segundo lugar, debido a que nuestra investigación se enfocó en identificar, analizar y determinar las traducciones de los términos jurídicos de la rama del derecho civil, se recomienda tener nociones del derecho de la lengua de partida, conocimiento del derecho de la lengua de llegada, y conocimientos teóricos sobre la traducción.

Asimismo, tener una red de contactos laboral y relaciones sociales que sirva de base para la experiencia del ejercicio del derecho y la traducción con el objetivo de mejorar las habilidades de comunicación con los miembros de esa cultura: los juristas lingüísticos y abogados.

Finalmente, el futuro traductor jurídico deber contar con la aptitud adecuada de comprensión y de redacción de los textos jurídicos para darle fortaleza y consistencia teniendo en cuenta cada detalle de un documento jurídico involucrado en una traducción.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Andrades, A. (2016) *Propuesta de equivalencias de binomios en la traducción jurídica inglés-español*. [Propuesta de equivalencias de binomios en la traducción jurídica inglés-español | Estudios de Traducción \(ucm.es\)](#)
- Arévalo, V. (2014). *Tipos de equivalencias en la traducción de textos jurídico-administrativo del idioma francés al español en el año 2014*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/2814/Ar%c3%a9valo_RVM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, J. (1943). *Derecho de Familia*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Kraft
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación, tercera edición*.
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales de consulta/Drogas de Abu so/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abu_so/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bermúdez, J. (2013). *Competencias del traductor e impacto en su interpretación*. <https://repository.ean.edu.co/bitstream/handle/10882/5924/MartinJohann2013.pdf>
- Borja, A. (2016). *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica*.
[file:///C:/Users/predi/Downloads/Borja Albi A 2016 segunda edicion revisa.pdf](file:///C:/Users/predi/Downloads/Borja_Albi_A_2016_segunda_edicion_revisa.pdf)
- Borja, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español*.
http://www.trans.uma.es/pdf/Trans_5/t5_249-280_Resenas.pdf
- Cabré, T. (1996). *Terminología y normalización lingüística*.
<https://www.ehu.eus/documents/2430735/2877801/cabret.pdf>
- Candela, D. (2014). *El concepto de equivalencia: revisión de cinco propuestas traductológicas* <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/13734>
- Castellano, J. (2011) *La traducción al español de textos jurídicos-institucionales franceses: principales parámetros orientados a los alumnos de Traducción e Interpretación*. <https://www.redalyc.org/pdf/2550/255019722007.pdf>

- Carrasco, S. (2013). *Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L
- Díaz, E. (2017). *Análisis de las técnicas de traducción utilizadas en catalán y castellano para los términos propios del universo que inventa Patrick Rothfuss en The Name of the Wind*.
https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2017/tfg_67392/TFG_2016-2017_FTI_DIAZLINO.pdf
- Duro, M. (2005) *Introducción al Derecho Inglés. La traducción inglés-español y su entorno*. <https://www.redalyc.org/pdf/2870/287024006012.pdf>
- García, A. (2011). *Proceso traductor y equivalencia: cotejo de dos modelos trifásicos e implicaciones para la didáctica de la traductología*
https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/11411/redit7_2012_art%C3%ADculo2.pdf?sequence=1
- Gil, M. (2017). *La retrotraducción como herramienta de comprobación de la equivalencia y de la adaptación intercultural en la traducción de instrumentos de valoración de la salud*.
http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/174318/TFM_2017_Isar_tGilMaria.pdf?sequence=1
- Hassna, K. (2019) *sobre la elaboración de glosarios de terminología jurídica y judicial*
<https://www.revistas.uma.es/index.php/revtracom/article/view/12529/12902>
- Hernández, B. (2014) *Metodología de la investigación*.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Holl, I. (2012). *Técnicas para la traducción jurídica: revisión de diferentes propuestas, últimas tendencias*.<file:///C:/Users/predi/Downloads/Dialnet-TecnicasParaLaTraduccionJuridica-4089480.pdf>

- Huntington, C. (2015). *Postmarital Family Law: A Legal Structure for Nonmarital Families*. https://ir.lawnet.fordham.edu/faculty_scholarship/572/
- Mayoral, B. (1999). La traducción de la variación lingüística. https://www.ugr.es/~rasensio/docs/La_traducion_variacion_linguistica.pdf
- Mendoza, M. (2018). *Equivalencia terminológica en la traducción del texto jurídicos "The Federal Court System in USA"*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35379/Mendoza_SM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nida, E. (1986). *La traducción: teoría y práctica*. Madrid, España: editorial cristiandad, S.L
- Monzó, E. (2008). *Saber y buscar: documentación para la traducción jurídica (inglés-español)* https://www.researchgate.net/profile/Esther-Monzo/publication/279524331_Saber_y_buscar_documentacion_para_la_traducion_juridica_ingles-espanol/links/55cc457d08aebc967dfe20c9/Saber-y-buscar-documentacion-para-la-traducccion-juridica-ingles-espanol-To-know-and-to-seek-resources-for-legal-translators-English-Spanish.pdf
- Noreña, A. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. [file:///c:/users/predi/downloads/criteriosderigoryleticos%20\(1\).pdf](file:///c:/users/predi/downloads/criteriosderigoryleticos%20(1).pdf)
- Otón, M. (2015). *Didáctica de la traducción de la terminología jurídica en textos normativos y jurisprudenciales (inglés-español, francés-español)*. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/392641/tesdoc_a2016_macias_elena_didactica_traducccion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Patiño, D. (2018) *El papel del análisis de principios y de jurisprudencia del common law en las resoluciones dictadas por el civil law*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12078/1/t-ucsg-pre-jur-der-343.pdf>

- Planiol, M. (1949). *Tratado Práctico de Derecho Civil Francés*. La Habana, Cuba.
- Pérez, V. (2017). *La práctica de la traducción jurídica: problemas y dificultades en la traducción de sentencias (inglés-español) en dos casos de derecho penal y civil*. <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/14856/2017000001610.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ponce, N. (2007). El apasionante mundo del traductor como eslabón invisible entre lenguas y culturas. https://www.um.es/tonosdigital/znum13/secciones/tritonos_B_nuria%20Ponce.htm
- Santamaria, L. (2008) *La influencia del inglés y del francés en la traducción jurídica en español*. https://cvc.cervantes.es/Lengua/esletra/pdf/03/018_santamaria.pdf
- Santaemilia, J. (2018). *Introducción a la traducción jurídica (inglés-español)*. <https://editorial.tirant.com/es/libro/introduccion-a-la-traduccion-juridica-ingles-espanol-textos-y-ejercicios-jose-santa-emilia-ruiz-9788417203252>
- Serrano, Juan. (2016). *Análisis del texto legal del contrato y guía para su correcta traducción al español*. <https://zaquan.unizar.es/record/56389/files/TAZ-TFM-2016-369.pdf>
- Tamayo, M. (2006). *Aprende a investigar*. <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/19.pdf>
- Tobón, S. (2017). *Análisis documental del proceso de formación docente acorde con la sociedad del conocimiento*. <http://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-17.pdf>
- Torres, A. (2015). *Introducción al derecho* Libro. Quinta edición Lima, Perú: Pacifico editores S.A.C

Vázquez, E. (2016). *Técnicas de traducción jurídico-económica: evaluación y posibles aplicaciones de las notas del traductor*. <https://www.redalyc.org/pdf/1345/134549291003.pdf>

Valen, F. (2017). *El concepto de la equivalencia en la traducción del lenguaje jurídico especializado y su terminología*. <https://bora.uib.no/bora-xmlui/bitstream/handle/1956/16999/22--Valen--2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

ANEXO 1. Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivo	Categorías	Subcategorías	Aspectos	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?</p> <p>Problemas específicos</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar como se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014.</p>	<p>Equivalencias terminológicas</p>	<p>Equivalencia Denotativa</p> <p>Equivalencia Connotativa</p>	<p>Traducción literal.</p> <p>Traducción de doble sentido.</p> <p>Mantener la sintaxis, gramática y semántica.</p>	<p>Tipo de estudio:</p> <p>Básico</p> <p>Nivel de estudio:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Enfoque de investigación:</p> <p>Cualitativa</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental</p> <p>Corpus:</p>

<p>Perú entre los años 2000-2014?</p> <p>¿Cómo se manifiesta la equivalencia normativa en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú 2000-2014?</p> <p>¿Cómo se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los</p>	<p>Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú.</p> <p>4. Analizar como se manifiesta la equivalencia pragmática en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú.</p> <p>5. Analizar como se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de</p>				
---	--	--	--	--	--

<p>Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?</p> <p>¿Cómo se manifiesta la equivalencia formal en la traducción de textos jurídicos de Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014?</p>	<p>los Estados Unidos y Perú.</p>				
--	-----------------------------------	--	--	--	--

ANEXO 2. Instrumento de recolección de datos.

FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u>	2. <u>Marca geográfica:</u>
3. <u>Texto origen :</u>	4. <u>Texto meta:</u>
5. <u>Definición:</u> Link:	6. <u>Categoría Gramatical:</u>
7. <u>Contexto:</u>	8. <u>Fuente:</u>
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis:</u>	

ANEXO 3. Fichas de validación de instrumento



UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Revilla Chauca Juan Benjamín*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente en Instituto de Ciencias y Humanidad*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Ficha de Análisis*
 1.4. Autor(a) de instrumento: *Salazar Panduro Stev*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN (Colocar el puntaje 1 o 2 según su opinión.)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2
		Por mejorar	Aceptable
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		✓
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales		✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.		✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.		✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.		✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

20.

Observaciones:

Realizar preguntas más específicas abordando los objetivos e indicadores.

Lima, *15 de Mayo* de 2017

Stev Salazar Panduro

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Ríos Valero, Laura Lisset*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de preguntas*
 1.4. Autor(a) de instrumento: *Stev Salazar*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN (Colocar el puntaje 1 o 2 según su opinión.)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2
		Por mejorar	Aceptable
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		✓
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales		✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.		✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.		✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis.	✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.	✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

✓

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

18

Observaciones:

- Realizar preguntas más precisas según los indicadores.

Lima, *02 de mayo* de 2017

[Firma]

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
(Stev Salazar)



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Gálvez Noves, Betty*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTC*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Fiche de Análisis*
 1.4. Autor(a) de instrumento: *Salazar, Steve*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN (Colocar el puntaje 1 o 2 según su opinión.)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2
		Por mejorar	Aceptable
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.		✓
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.		✓
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.		✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.		✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales		✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la hipótesis.		✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.	✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a una metodología y diseños aplicados para lograr probar las hipótesis	✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.	✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

16

Observaciones:

*Dar forma*Lima, *12* de *Mayo* de 201*[Firma]*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

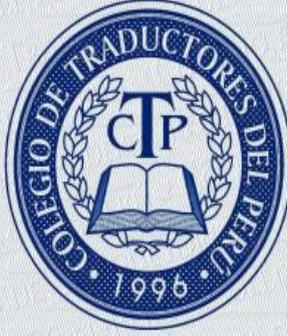
Anexo 4. Validación certificada del abstrac

COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ
Creado por Ley N° 26684

DENISSE STEPHANIE ALTUNA DE LA CRUZ
CTP 0577
CERTIFIED TRANSLATOR
English - French - Italian - Spanish

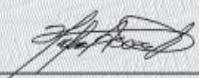
Jr. Santa Rosa 376 (ex Antonio Miro Quesada), Int. 602, Cercado de Lima, Lima - Peru
+51 940429388
daltuna@gytraducciones.com

DIGITAL CERTIFIED TRANSLATION



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma que antecede corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

I, the undersigned Certified Translator, Member of the Peruvian Association of Professional Licensed Translators (CTP), do hereby certify that this Digital Certified Translation is a true and correct translation of the original document enclosed herewith, which has been produced before me. This certification shall be considered an acknowledgment of the accuracy of the translation but not of the authenticity or contents of the document in source language attached hereto.



Hilda Elizabeth Ascencio Pasache
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

Denisse Stephanie Altuna De la Cruz
Fecha: 22/05/2021 12:34:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: IDCPE-71489295



Colegio de Traductores del Perú
Fecha: 22/05/2021 12:34:47 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: 20370746940
<https://ctp.org.pe/documento/valida/F77CDB12-1368-456B-A62D-7C16D3802503>



La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM.

ABSTRACT

This paper work aims to analyze how terminological equivalences appear in the translation of legal texts from the US and Peruvian Family Law between the years 2000 to 2014. This

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar como se manifiestan las equivalencias terminológicas en la traducción de textos jurídicos del Derecho Civil Familiar de los Estados Unidos y Perú entre los años 2000-2014, el estudio tuvo un enfoque cualitativo del tipo básico y con un nivel descriptivo. El método utilizado fue el estudio de casos y la técnica empleada fue el análisis documental. El corpus analizado en la presente investigación está enmarcado dentro del campo de la traducción jurídica, y lo conformaron los certificados del registro civil donde se extrajeron 35 términos del corpus estudiado. Por otro lado, el instrumento utilizado fue la ficha de análisis. A partir del análisis según los 5 tipos de equivalencias terminológicas establecidas por lingüista suizo Werner Koller, se obtuvo como resultado en las traducciones de los términos jurídicos que el tipo de equivalencia pragmático fue el más utilizado con un 54%, seguido de la equivalencia denotativa con un 23%, luego se encuentra la equivalencia normativa con un 14%, después a la formal con un 6% y por último a la connotativa con un 3%. Finalmente se concluye que las equivalencias del tipo pragmática y denotativa, se traducen de maneras más efectiva, principalmente, por las características conceptuales, jurídicas y lingüística en el lenguaje especializado.



Colegio de Traductores del Perú

Fecha: 22/06/2021 12:34:13 (UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco)

Id: 20276744840

<https://cp.theigra.com/documento/validar/F37CC012-1200-4650-4620-7C16D3002603>



Denisse Stephanie Altuna De la Cruz
Fecha: 22/06/2021 12:34:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco
ID: IDCPE-71489295

ANEXO 5. Validación de los términos de las fichas de análisis.

INFORME

Estimado Dr. Jesús Fernando Cornejo Sánchez:

El que suscribe la presente es abogado en ejercicio y traductor jurídico. Además, como presidente de la asociación denominada **Juristas-Lingüistas Asociados** (JULIA) lo saluda y le comunica lo siguiente:

He tenido la grata oportunidad de poder revisar y comentar las fichas de análisis sobre terminología jurídica del alumno, don Stev Maycold Salazar Panduro y he procedido a realizar los reajustes (07 en número) de los 35 presentados que buenamente considero algo más razonables de los que dicho alumno ha puesto a mi disposición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mis sentimientos de estima personal.

Lima, 17 de mayo de 2021

Atentamente,

Jorge Eduardo Praeli Pérez




Dr. JORGE E. PRAELI P.
ABOGADO
TRADUCTOR JURIDICO
C.A.L. 12659

1) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : City registrar	4. <u>Texto meta</u> : Registrador civil
5. <u>Definición</u> : funcionario encargado de llevar los registros o trámites de DNI, partida de nacimiento, acta de defunción, etc Link: https://empleoz.com/blog/cual-es-el-perfil-profesional-de-un-registrador-civil	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Steven P. Schwartz, Ph.D. City registrar	8. <u>Fuente</u> : Certification of Birth
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "City registrar" su equivalente en español es registrador civil. Según Werner Koller	

(1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de un determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al encargado de registrar datos, firmas e impresiones dactilares a los ciudadanos que efectúen trámites de DNI.

La categoría gramatical es un sustantivo.

la fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certification of Birth".

2) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Groom Link: https://www.wordreference.com/definicion/novio	4. <u>Texto meta</u> : Novio
5. <u>Definición</u> : término que se utilizar para nombrar al novio justo en el día de su boda.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Groom was married 1 time before.	8. <u>Fuente</u> : Certificate of Marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Groom” su equivalente en español es “novio”. Según Werner Koller (1979) la	

equivalencia correcta es la denotativa, porque tiene un significado literal, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición, pues hace referencia al novio en el día de su boda de una manera formal

La categoría gramatical es un sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certification of Marriage".

3) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Maiden name Link: http://diccionario.sensagent.com/nombre%20de%20soltera/es-es/	4. <u>Texto meta</u> : nombre de soltera
5. <u>Definición</u> : Maiden name solo se aplica a las mujeres que son casadas y conservan su apellido de soltera tras casarse.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : lexía compleja
7. <u>Contexto</u> : Mother's maiden name	8. <u>Fuente</u> : Certification of Marriage
<ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ <u>Equivalencia Connotativa</u>➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "Maiden Name" su equivalente en español es "apellido de soltera". Según Werner	

Koller (1979) la equivalencia correcta es la connotativa se enfoca en buscar equivalencias con significados indirectos, es decir, en sentido figurado o doble sentido las cuales aparecen en el texto.

Se comprobó mediante su definición, pues hace referencia a las mujeres que son casadas y desean conservar el nombre de soltera tras casarse.

La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certification of Marriage".

4) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Borough	4. <u>Texto meta</u> : Distrito
5. <u>Definición</u> : es una palabra inglesa para designar un municipio o división administrativa similar utilizada en varios países. Link: https://dle.rae.es/distrito	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Borough-Brooklyn	8. <u>Fuente</u> : Certification of Birth
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Borough” su equivalente en español es “distrito”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la denotativa, porque tiene un significado literal, palabra por palabra.	

Se comprobó mediante su definición, pues hace referencia para designar un municipio, o división administrativa similar utilizada en varios países.

La categoría gramatical es sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certification of Birth".

5) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Vital Record Certificate	4. <u>Texto meta:</u> Acta del Registro Civil
5. <u>Definición:</u> Es aquel documento derivado de una autoridad pública ya sea un Juez o Notario, para consignar un hecho material u jurídico con fines civiles. Partida. Es aquel tipo de registro correspondiente a acontecimientos jurídicos o hechos jurídicos, como nacimientos, adopciones, emancipaciones, matrimonio, divorcios, etc. Link: http://universojus.com/definicion/actas-del-registro-civil	6. <u>Categoría Gramatical:</u> Locución adjetiva
7. <u>Contexto:</u> The city of New York (Vital Records Certificate)	8. <u>Fuente:</u> Certification of Birth
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> ➤ Equivalencia Denotativa	

- Equivalencia Connotativa
- Equivalencia Normativa
- Equivalencia Pragmática
- Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Vital Record Certificate” su equivalente en español es “Acta de Registro Civil”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición, pues hace referencia exclusivamente a los hechos y circunstancias correspondientes al estado civil de las personas.

La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Birth”.

6) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil Familiar	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Applicant	4. <u>Texto meta</u> : demandante
5. <u>Definición</u> : es una persona que presenta una demanda civil ante un tribunal de justicia. Link: http://diccionariojuridico.mx//listado.php/demandante/?para=definicion&titulo=demandante	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Applicant Full legal name & address for service — street & number, municipality, postal code, telephone& fax numbers and e-mail address (ifany)	8. <u>Fuente</u> : Certificate of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “applicant” su equivalente en español es “demandante”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la normativa porque respeta el contexto, la sintaxis, semántica y gramática de la lengua origen.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a la persona que presenta una demanda civil ante un tribunal de justicia.

La categoría gramatical es un sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Divorce”.

7) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil Familiar	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : respondent Link: http://www.encyclopedia-juridica.com/d/demandado/demandado.htm	4. <u>Texto meta</u> : demandado
5. <u>Definición</u> : Aquel contra el cual se pide algo en juicio civil o contencioso administrativo, la persona contra la cual se interpone una demanda.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Respondent(s) Full legal name & address for service — street & number, municipality, postal code, telephone & fax numbers and e-mail address (if any).	8. <u>Fuente</u> : Certificate of Divorce
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "respondent" su equivalente en español es "demandado". Según Werner Koller (1979) la equivalencia es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición, ya que hace referencia a la persona contra la cual se interpone una demanda judicial.

La categoría gramatical es un sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certification of Divorce".

8) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil Familiar	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto Origen</u> : First Deputy of the city clerk Link: houstontx.gov/espanol/departamentos/secretaria.html	4. <u>Texto Meta</u> : primer secretario municipal
5. <u>Definición</u> : persona encargada del sistema de trámite y administración documentaria y del archivo de la documentación de la Municipalidad, así como de las actividades relacionadas con los registros civiles.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : Sustantivo
7. <u>Contexto</u> : Michael McSweeney First deputy City Clerk of the city of New York.	8. <u>Fuente</u> : Certificate of Marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "First Deputy of the City Clerk" su equivalente en español es "primer secretario municipal". Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a la persona encargada del sistema de trámite y administración en los registros civiles.

La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certification of Marriage".

9) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> seal Link: https://www.wordreference.com/definicion/sello	4. <u>Texto meta :</u> sello
5. <u>Definición:</u> Se aplica, por un lado, para nombrar el instrumento con imágenes grabadas que, a través de la impresión de tinta sobre el papel, se utiliza para autorizar documentos.	6. <u>Categoría Gramatical:</u> Sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Facsimile Signature and seal are printed pursuant to section 11-A. Domestic Relations Law of New York.	8. <u>Fuente:</u> Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ <u>Equivalencia Connotativa</u>➤ <u>Equivalencia Normativa</u>➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ <u>Equivalencia Formal</u>	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “seal” su equivalente en español es “sello”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la denotativa porque es una traducción literal, es decir, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a la impresión de tinta sobre el papel y es exclusivamente para autorizar documentos.

La categoría gramatical es sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Marriage”.

10) FICHAS DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : pursuant to	4. <u>Texto meta</u> : de conformidad con
5. <u>Definición</u> : indica un acuerdo o conformidad con una determinada ley. Link: https://www.lexico.com/es/definicion/de_conformidad_con	6. <u>Categoría Gramatical</u> : adverbio
7. <u>Contexto</u> : Facsimile Signature and seal are printed pursuant to section 11-A.Domestic Relations Law of New York.	8. <u>Fuente</u> : Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ <u>Equivalencia Normativa</u>➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “pursuant to” su equivalente en español es “de conformidad con”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, la semántica y la gramática de la lengua origen.

Se comprobó mediante su definición, ya que hace referencia a un acuerdo o conformidad con una determinada ley.

La categoría gramatical es un adverbio.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Certification of Marriage”.

11) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> This is to certify that Link: https://www.lexico.com/es/definicion/por_medio_de	4. <u>Texto meta:</u> por medio del presente documento se certifica que
5. <u>Definición:</u> indica afirmación de una verdad.	6. <u>Categoría Gramatical:</u> locución adverbial de afirmación.
7. <u>Contexto:</u> This is to certify that Hernan B. Garzon.	8. <u>Fuente:</u> Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "This is certify that" su equivalente en español es "por medio del presente documento se certifica que". Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico,

se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a la afirmación de una verdad. La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certification of Marriage".

12) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> witnessed	4. <u>Texto meta:</u> testigo
5. <u>Definición:</u> el testigo de una boda tiene como principal función dar fe que la historia de amor de la pareja es real que ambos están preparados para unirse en matrimonio. Link: https://es.thefreedictionary.com/testigo	6. <u>Categoría Gramatical:</u> Sustantivo
7. <u>Contexto:</u> witnessed by Katty A. Jimenez	8. <u>Fuente:</u> Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos en cuanto al término origen “Witnessed” su equivalente en español es “testigo”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a la persona que tiene como función principal dar fe de la historia de amor de una pareja.

La categoría gramatical es un sustantivo

la fuente del cual fue extraído el término proviene de un documento público americano llamada “Certification of Marriage”.

13) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : as shown by Link: https://dle.rae.es/conforme	4. <u>Texto meta</u> : conforme consta
5. <u>Definición</u> : se utiliza como adverbio para determinar cuando se está de acuerdo, concorde o acorde con un determinado asunto legal.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : adverbio
7. <u>Contexto</u> : as shown by the duly registered license and certificate of marriage of said persons on file in this office.	8. <u>Fuente</u> : Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen	

“as shown by” su equivalente en español es “conforme costa”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se utiliza como adverbio para determinar cuando se está de acuerdo con un asunto legal.

La categoría gramatical es adverbio.

La fuente del cual fue extraído el término proviene de un documento público americano llamada “Certification of Marriage”.

14) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Facsimile Signature	4. <u>Texto meta</u> : firma facsímil
5. <u>Definición</u> : es una reproducción de tu firma manual que se puede guardar electrónicamente o por grabado, impresión o estampación. Aunque las firmas facsimilares pueden ser arriesgadas, son legales. El uso de la firma facsímil facilita los asuntos de los empleados públicos o funcionarios que procedan. Link: https://techlandia.com/significa-firma-facsimil-info_192470/	6. <u>Categoría Gramatical</u> : locución adverbial
7. <u>Contexto</u> : Please note: Facsimile Signature and seal are printed pursuant to section 11-A, Domestic Relations Law of New York.	8. <u>Fuente</u> : Certificate of marriage
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ <u>Equivalencia Normativa</u>➤ Equivalencia Pragmática	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Facsimile Signature” su equivalente en español es “firma facsímil”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, la semántica y la gramática de la lengua origen.

Se comprobó mediante su definición ya que hace a la firma manual que se puede guardar e utilizar en los asuntos de los empleados públicos.

La categoría gramatical es una locución adverbial.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Marriage”.

15) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Court File Number	4. <u>Texto meta:</u> Número de expediente
5. <u>Definición:</u> está compuesto de números y letras y se usa por la corte para clasificar un caso. Se encuentra en un expediente, que es un libro oficial de registro que menciona los casos que deben presentarse ante un juez en la corte. Un expediente es guardado por el secretario de la Corte. Link: http://meaning88.com/legal/docket%20number .	6. <u>Categoría Gramatical:</u> sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Court File Number 04f11234	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Court File Number” su equivalente en español es “Número de expediente”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta e la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico,

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia a un expediente de un determinado caso.

La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Divorce”.

16) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Family law	4. <u>Texto meta:</u> Derecho de Familia
5. <u>Definición:</u> es el conjunto de normas e instituciones jurídicas que regular las relaciones personales y patrimoniales de los miembros que integran la familia entre sí y respeto de terceros. Link: https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-de-familia/	6. <u>Categoría Gramatical:</u> Sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Family Rules, O.Reg 11499	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ <u>Equivalencia Normativa</u>➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Family Law” su equivalente en español es “Derecho de familia”. Según Werner Koller(1979) la equivalencia correcta es la normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, la semántica, y gramática de la lengua de origen.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia al conjunto de normas e instituciones jurídicas que regulan las relaciones personales.

La categoría gramatical sustantivo

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Divorce”.

17) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Clerk of the court	4. <u>Texto meta:</u> Secretario de juzgado
5. <u>Definición:</u> funcionario público encargado de actuar únicamente en su juzgado, residir en la localidad donde aquel funciona, guarda en secreto todos los asuntos a su cargo, da cuenta al juez de los recursos y escritos a más tardar dentro del día siguiente de su recepción bajo responsabilidad. Link: https://www.euroinnova.edu.es/blog/qu-e-es-un-secretario-judicial	6. <u>Categoría Gramatical:</u> adjetivo
7. <u>Contexto:</u> Signature of clerk of the court	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Clerk of the court” su equivalente en español es “secretario de juzgado”, según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico,

Se comprobó mediante su definición, ya que hace referencia al funcionario público encargado de actuar únicamente en su juzgado.

La categoría gramatical es adjetivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Divorce”.

18) FICHA DE ANÁLISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> To take effect Link: https://elcomercio.pe/opinion/habla-culta/martha-hildebrandt-significado-entrar-vigencia-noticia-590763-noticia/	4. <u>Texto meta:</u> entrar en vigencia
5. <u>Definición:</u> se refiere al resultado o consecuencia de algo producido.	6. <u>Categoría Gramatical:</u> locución verbal
7. <u>Contexto:</u> the divorce took effect on (date when order took effect)	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “take effect” su equivalente en español es “entrar en vigencia, según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al resultado o consecuencia de algo producido.

La categoría gramatical es una lexía compleja.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certification of Divorce”.

19) FICHAS DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia.	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> certifier	4. <u>Texto meta:</u> certificador
5. <u>Definición:</u> es la persona que certifica, asegura, legaliza, comprueba, autentica, evidencia, que consta o de fe de un documento o hecho. Link: https://www.lexico.com/es/definicion/certificador	6. <u>Categoría Gramatical:</u> sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Certifier (check only one) <ul style="list-style-type: none">• Certifying Physician• Medical Examiner/Justice of the peace	8. <u>Fuente:</u> Certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Certifier” su equivalente en español es “certificador” según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta la denotativa porque el traductor utilizó la técnica de traducción literal, es decir, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición ya que legaliza un hecho o acontecimiento.

La categoría gramatical es un sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certificate of Death”.

20) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Place of death	4. <u>Texto meta:</u> lugar de fallecimiento
5. <u>Definición:</u> se refiere al lugar donde la persona falleció. Link: https://www.wordreference.com/definicion/fallecimiento	6. <u>Categoría Gramatical:</u> sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Place of death (check only one) If death occurred in a hospital If death occurred somewhere than a hospital.	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "Place of death" su equivalente en español es "estatura".

Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta la denotativa porque el traductor utilizó la técnica de traducción literal, es decir, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia al lugar donde murió la persona.

La categoría gramatical es sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada "Certificate of Death".

21) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> manner of death	4. <u>Texto meta:</u> causa de la muerte
5. <u>Definición:</u> se refiere a las circunstancias que provocan la muerte de un ser humano, que pueden registrarse en un certificado de defunción. Link: https://es.wikipedia.org/wiki/Causa_de_muerte_(medicina)	6. <u>Categoría Gramatical:</u> Sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Manner of death <ul style="list-style-type: none">• Natural• Accident• Homicide• Pending investigation• Could not be determined	8. <u>Fuente:</u> Certificate of Death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Manner of death” su equivalente en español es “causa de la muerte”.

Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que hace referencia forma como murió la persona

La categoría gramatical es una lexía compleja, y la fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamada “Certificate of Death”.

22) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Hereby	4. <u>Texto meta:</u> por la presente
5. <u>Definición:</u> por ahora, en este momento utilizado en cartas, declaraciones oficiales acta, comunicación, misiva, nota, ceremonia, etc. Link: https://www.significadode.org/por%20e!%20%20por%20la%20%20por%20lo%20%20presente.htm	6. <u>Categoría Gramatical:</u> locución adverbial
7. <u>Contexto:</u> I, Norman Godman, County Clerk and Clerk of Supreme Court New York County, do hereby certify that on September 19, 2014 I have compared the document attached hereto	8. <u>Fuente:</u> judgment of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ <u>Equivalencia Normativa</u>➤ Equivalencia Pragmática	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “hereby” su equivalente en español es “por la presente”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, la semántica, y gramática de la lengua de origen.

Se comprobó mediante su definición ya que el uso de este término solo aparece situaciones formales y oficiales.

La categoría gramatical es una locución adverbial.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Judgment of Divorce”.

23) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia.	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> prior to	4. <u>Texto meta:</u> antes de
5. <u>Definición:</u> Adverbio que denota prioridad en el tiempo o en el espacio. Link: https://www.qsignifica.com/antes	6. <u>Categoría Gramatical:</u> preposición
7. <u>Contexto:</u> Mother's name prior to first marriage.	8. <u>Fuente:</u> certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis:</u> el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "prior to" su equivalente en español es "antes de". Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta la denotativa porque el traductor utilizó la técnica de traducción literal, es decir, palabra por palabra.	

Se comprobó mediante su definición ya que el uso de este término solo aparece situaciones formales y oficiales.

La categoría gramatical es una preposición.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certificate of Death".

24) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> Spouse	4. <u>Texto meta:</u> cónyuge
5. <u>Definición:</u> cualquiera de los miembros de una pareja casada en relación con el otro. Link: https://www.wordreference.com/	6. <u>Categoría Gramatical:</u> sustantivo
7. <u>Contexto:</u> Surviving spouse (if wife, give name prior to first marriage)	8. <u>Fuente:</u> certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ Equivalencia Pragmática	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Spouse” su equivalente en español es “Cónyuge”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la denotativa porque el traductor realizó una traducción literal, es decir, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición ya que el uso de este término solo aparece para las personas que son casadas ante la ley.

La categoría gramatical es un sustantivo

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Certificate of Death”.

25) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Marital Status	4. <u>Texto meta</u> : Estado civil
5. <u>Definición</u> : condición de cada persona en relación con los derechos y obligaciones civiles, sobre todo en lo que hace relación a su condición de soltería, matrimonio, viudez.	6. <u>Categoría Gramatical</u> : sustantivo

<p>Link:</p> <p>https://www.wordreference.com/definicion/estado%20civil</p>	
<p>7. <u>Contexto:</u></p> <p>Marital status at time of death</p>	<p>8. <u>Fuente:</u> certificate of death</p>
<p>9. <u>Tipos de equivalencias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ <u>Equivalencia Pragmática</u> ➤ Equivalencia Formal 	
<p>10. <u>Análisis:</u> el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Marital Status” su equivalente en español es “Estado civil”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico</p> <p>Se comprobó mediante su definición ya que se refiere a la situación estable en la que se encuentra una persona física.</p> <p>La categoría gramatical es un sustantivo.</p> <p>La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Certificate of Death”.</p>	

26) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Legal name of deceased	4. <u>Texto meta</u> : nombre legal del fallecido.
5. <u>Definición</u> : nombre de la persona difunta colectivamente. Link: https://www.wordreference.com	6. <u>Categoría Gramatical</u> : adjetivo
7. <u>Contexto</u> : Legal name of deceased(included AKA'S any)(first, middle, last)	8. <u>Fuente</u> : certificate of death
<p>9. <u>Tipos de equivalencias</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ <u>Equivalencia Normativa</u> ➤ Equivalencia Pragmática ➤ Equivalencia Formal 	
<p>10. <u>Análisis</u>: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Legal name of deceased” su equivalente en español es “nombre legal del fallecido”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la normativa porque el traductor respeta el contexto, la sintaxis, la semántica, y la gramática de la lengua origen.</p> <p>Se comprobó mediante su definición ya que se refiere a la persona difunta o muerta.</p>	

La categoría gramatical es un adjetivo

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certificate of Death".

27) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> place of disposition	4. <u>Texto meta:</u> lugar de sepultura
5. <u>Definición:</u> es el lugar donde se entierra a una persona o animal tras su muerte. Generalmente se agrupan en un cementerio. Link: https://www.proz.com	6. <u>Categoría Gramatical:</u> adverbio
7. <u>Contexto:</u> Place of disposition(name of cemetery, crematory, other place)	8. <u>Fuente:</u> certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>	

➤ Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "Place of disposition" su equivalente en español es "lugar de sepultura". Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al lugar donde dan cristiana sepultura a las personas.

La categoría gramatical es un adjetivo

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certificate of Death".

28) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> birthplace	4. <u>Texto meta:</u> lugar de nacimiento
5. <u>Definición:</u> es el lugar donde nació una persona, este lugar se utiliza a menudo en documentos legales Link: https://www.dreamstime.com	6. <u>Categoría Gramatical:</u> locución nominal
7. <u>Contexto:</u> birthplace (city, state or foreign country)	8. <u>Fuente:</u> certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	
10. <u>Análisis:</u> el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “birthplace” su equivalente en español es “lugar de nacimiento”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.	

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al lugar de nacimiento de las personas

La categoría gramatical es locución nominal.

La fuente del cual fue extraído el término proviene de un documento público americano llamado "Certificate of Death".

29) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> due to	4. <u>Texto meta:</u> debido a
5. <u>Definición:</u> se refiere a lo se debe o se merece como un derecho moral o natural Link: https://es.thefreedictionary.com/debido	6. <u>Categoría Gramatical:</u> locución preposicional
7. <u>Contexto:</u> Due to (or as consequence of)	8. <u>Fuente:</u> certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ Equivalencia Denotativa➤ Equivalencia Connotativa➤ Equivalencia Normativa➤ <u>Equivalencia Pragmática</u>➤ Equivalencia Formal	

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “due to” su equivalente en español es “debido a”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere a la preposición a causa de, para señalar un acontecimiento o hecho.

La categoría gramatical es una locución preposicional.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Certificate of Death”.

30) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Place of injury	4. <u>Texto meta</u> : Lugar de ocurrencia
5. <u>Definición</u> : Subdivisión político administrativa del país (entidad, municipio o localidad) donde se produce el hecho. Link: https://glosarios.servidor-alicante.com/	6. <u>Categoría Gramatical</u> : preposición
7. <u>Contexto</u> : Place of injury (e.g, decedent, home, construction site, restaurant, wooded area)	8. <u>Fuente</u> : certificate of death
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ <u>Equivalencia Pragmática</u> ➤ Equivalencia Formal 	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “place of injury” su equivalente en español es “lugar de ocurrencia”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los	

recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al lugar o municipio donde ocurrió los hechos

La categoría gramatical es una preposición.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Certificate of Death".

31) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Therefrom	4. <u>Texto meta</u> : de ahí
5. <u>Definición</u> : designa el tiempo pasado o futuro del que se acaba de hablar. Link: https://www.wordreference.com/definicion/ahi	6. <u>Categoría Gramatical</u> : adverbio
7. <u>Contexto</u> : The correct transcript therefrom and of the whole of such original in witness whereto I have affixed my signature and seal.	8. <u>Fuente</u> : judgment of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ Equivalencia Pragmática ➤ <u>Equivalencia Formal</u>	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "Therefrom" su equivalente en español es "de ahí". Según Werner Koller (1979) la	

equivalencia correcta es la formal porque está orientada a la forma y a la estética, se intenta mantener los juegos de palabras con el objetivo de guardar el estilo propio del texto fuente.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al lugar o municipio donde ocurrió los hechos

La categoría gramatical es un adverbio.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Judgment of Divorce".

32) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Whereto	4. <u>Texto</u> : adonde
5. <u>Definición</u> : Con antecedente expreso, se escribe en una sola palabra Link: https://www.wordreference.com/definicion/adonde https://www.wordreference.com/definicion/adonde	6. <u>Categoría Gramatical</u> : adverbio
7. <u>Contexto</u> : The correct transcript therefrom and of the whole of such original in witness whereto I have affixed my signature and seal.	8. <u>Fuente</u> : judgment of divorice
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ Equivalencia Pragmática ➤ <u>Equivalencia Formal</u> 	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “Whereto” su equivalente en español es “adonde”. Según Werner Koller (1979) la	

equivalencia correcta es la formal porque está orientada a la forma y a la estética, se intenta mantener los juegos de palabras con el objetivo de guardar el estilo propio del texto fuente.

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere al lugar o municipio donde ocurrió los hechos

La categoría gramatical es un adverbio.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Judgment of Divorce".

33) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : Defendant	4. <u>Texto meta</u> : demandado
5. Definición: persona contra quien se actúa judicialmente. Link: https://www.wordreference.com/definicion/demandado	6. <u>Categoría Gramatical</u> : sustantivo
7. <u>Contexto</u> : The defendant was served personally within the State of New York.	8. <u>Fuente</u> : judgment of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ <u>Equivalencia Pragmática</u> ➤ Equivalencia Formal 	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen "Defendant" su equivalente en español es "Demandado". Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua meta, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.	

Se comprobó mediante su definición ya que se refiere a la persona que se dirige la demanda o proceso.

La categoría gramatical es un sustantivo.

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado "Judgment of Divorce".

34) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática:</u> Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica:</u> Estados Unidos
3. <u>Texto origen:</u> plaintiff	4. <u>Texto meta:</u> demandante
5. Definición: persona que interpone una demanda judicial. Link: https://www.wordreference.com/definicion/demandante	6. <u>Categoría Gramatical:</u> sustantivo
7. <u>Contexto:</u> The plaintiff presented a Summons with notice and Affidavit of Plaintiff constituting the facts of the matter.	8. <u>Fuente:</u> judgment of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias:</u> <ul style="list-style-type: none">➤ <u>Equivalencia Denotativa</u>➤ <u>Equivalencia Connotativa</u>	

- Equivalencia Normativa
- Equivalencia Pragmática
- Equivalencia Formal

10. Análisis: el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “plaintiff” su equivalente en español es “demandante”. Según Werner Koller (1979) la equivalencia correcta es la denotativa porque su traducción es literal, es decir, palabra por palabra.

Se comprobó mediante su definición puesto que es la persona que entable una acción judicial.

La categoría gramatical es un sustantivo

La fuente del cual fue extraído el termino proviene de un documento público americano llamado “Judgment of Divorce”.

35) FICHA DE ANALISIS

1. <u>Área temática</u> : Derecho Civil de Familia	2. <u>Marca geográfica</u> : Estados Unidos
3. <u>Texto origen</u> : courthouse	4. <u>Texto meta</u> : juzgado
5. Definición: sitio donde se juzga Link: https://www.wordreference.com/definicion/juzgado	6. <u>Categoría Gramatical</u> : sustantivo
7. <u>Contexto</u> : At the matrimonial/IASpart 34 of the New York Supreme court at the courthouse, New York County.	8. <u>Fuente</u> : judgment of divorce
9. <u>Tipos de equivalencias</u> : <ul style="list-style-type: none"> ➤ Equivalencia Denotativa ➤ Equivalencia Connotativa ➤ Equivalencia Normativa ➤ <u>Equivalencia Pragmática</u> ➤ Equivalencia Formal 	
10. <u>Análisis</u> : el área temática de esta ficha de análisis es el Derecho Civil Familiar, cuya marca geográfica proviene de los Estados Unidos, en cuanto al termino origen “courthouse” su equivalente en español es “juzgado”. Según Werner Koller (1979) la	

equivalencia pragmática porque el traductor utilizó los recursos propios de la lengua de llegada, es decir, pensando en un público de determinado origen geográfico.

Se comprobó mediante su definición puesto que es un órgano judicial formado por un solo juez.

La categoría gramatical es un sustantivo

La fuente del cual fue extraído el término proviene de un documento público americano llamado "Judgment of Divorce".

Q-2015-2

THE CITY OF NEW YORK
OFFICE OF THE CITY CLERK
MARRIAGE LICENSE BUREAU

License Number
Q-2015-6703

Certificate of Marriage Registration

This Is To Certify That **SEGUNDO H ACOSTA**

residing at **9201 LAMONT AVE Apartment # 1A, ELMHURST, NY 11373, United States**

born on **04/12/1952** at **GUAYAQUIL Ecuador**

and **NIDIA ROSA PANDURO VILLACIS** New Surname : **ACOSTA**

residing at **43-05 44TH STREET Apartment # 4L, SUNNYSIDE, NY 11104, United States**

born on **01/31/1969** at **HUANUCO Peru**

Were Married

on **07/16/2015** at **The Office of the City Clerk
120-55 QUEENS BLVD.
KEW GARDENS, NY 11424
United States**

By **AUDREY SPARKS-FUSSA**

as shown by the duly registered license and certificate of marriage of said persons on file in this office.

CERTIFIED THIS DATE AT THE CITY CLERK'S OFFICE
Queens July 16, 15
N. Y. 20

PLEASE NOTE: Facsimile Signature
and seal are printed pursuant
to Section 11-A, Domestic
Relations Law of New York.



Michael McSweeney
Michael McSweeney
City Clerk of the City of New York

CET-F

Q 0062480

No. 20748

Certification

STATE OF NEW YORK, COUNTY OF NEW YORK, SS:

I, Norman Goodman, County Clerk and Clerk of Supreme Court New York County,

do hereby certify that on September 19, 2014 I have compared

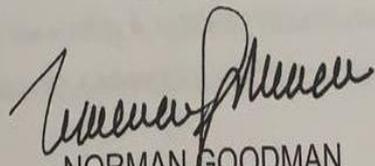
the document attached hereto,

JUDGMENT OF DIVORCE page(s) 3

with the originals filed in my office and the same is a correct transcript

therefrom and of the whole of such original in witness

whereto I have affixed my signature and seal.


NORMAN GOODMAN
NEW YORK COUNTY CLERK

At the Matrimonial/IAS Part 834 of the New York
Supreme Court at the Courthouse, New York County,
on the 25th day of September, 2013.

Present: PHYLLIS SAMBUCO
Hon. SPECIAL REFEREE

Justice
Index No. 307239/2013
Calendar No.

NIDIA R. PANDURO VILLACIS,

Plaintiff,

JUDGMENT OF DIVORCE

-against-

BORIS M. QUIZHPE,

Defendant.

This action was submitted to the referee/this Court for consideration on the
25th day of September, 2013.

The Defendant was served personally within the State of New York.

The Plaintiff presented a Summons with Notice and Affidavit of Plaintiff
constituting the facts of the matter.

The Defendant has appeared and waived his right to answer.

The Court accepted written proof of non-military service.

Equitable Distribution is not an issue.

The Plaintiff's address is 4305 44th Street, Apt. 4L, Sunnyside, NY 11104, and
social security number is None. The Defendant's address is 4108 71 Street, 1st Floor
Woodside, NY 11377, and social security number is 130-92-4809.

Now on motion of NIDIA R. PANDURO VILLACIS, the Plaintiff, it is:

ORDERED AND ADJUDGED that the Referee's Report, if any, is confirmed
and it is further

THE CITY OF NEW YORK
VITAL RECORDS CERTIFICATE

CERTIFICATION OF BIRTH

This is a certification of name and birth facts on file in the Office of Vital Records, Department of Health and Mental Hygiene, City of New York.

DATE OF BIRTH	JANUARY 1, 2004	CERTIFICATE No.	156-04-000651
BOROUGH	BROOKLYN	DATE FILED	01-08-04
		DATE ISSUED	10-27-06
NAME	SOFIA NICOLE GARZON ***		
SEX	FEMALE		
MOTHER'S MAIDEN NAME	CAROLINA PANDURO		
FATHER'S NAME	HERNAN GARZON		

Steven P. Schwartz
Steven P. Schwartz, Ph.D.
City Registrar

Do not accept this transcript unless it bears the security features listed on the back. Reproduction or alteration of this transcript is prohibited by §3.21 of the New York City Health Code if the purpose is the evasion or violation of any provision of the Health Code or any other law.

Doc. No. **L473411**

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE

Q-2009-6

THE CITY OF NEW YORK
OFFICE OF THE CITY CLERK
MARRIAGE LICENSE BUREAU

License Number

Q-2008-10932

Certificate of Marriage Registration

This Is To Certify That **HERNAN B. GARZON**

residing at 553 GRANDVIEW AVENUE Apartment # 1L , RIDGEWOOD, NY 11385, United States

born on 11/30/1974 at LATACUNGA Ecuador
HERNAN GARZON born in Ecuador & RINA ESTRELLA born in Ecuador

and CAROLINA PANDURO SAAVEDRA New Surname : GARZON

residing at 553 GRANDVIEW AVENUE Apartment # 1L , RIDGEWOOD, NY 11385, United States

born on 03/23/1979 at SAN MARTIN Peru
GUSTAVO PANDURO born in Peru & TERESA SAAVEDRA born in Peru

Were Married

on 10/20/2008
By ANNE WETZEL

at The Office of the City Clerk
120-55 Queens Blvd
Kew Gardens, NY 11424
United States

Witnessed by KATTY A. JIMENEZ

(Groom was married 1 time(s) before; Bride was married 0 time(s) before)
as shown by the duly registered license and certificate of marriage of said persons on file in this office.

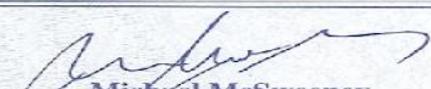
CERTIFIED THIS DATE AT THE CITY CLERK'S OFFICE

Queens
N.Y.

February 06, 09
20

PLEASE NOTE: Facsimile Signature
and seal are printed pursuant
to Section 11-A, Domestic
Relations Law of New York.




Michael McSweeney
First Deputy City Clerk of the City of New York

CET-F

Q004560



 (Name of Court)

 (Court office address)

Court File Number
04FL1234

Family Law Rules, O. Reg. 114/99

Form 36B: Certificate of Divorce

Applicant

<p><i>Full legal name & address for service — street & number, municipality, postal code, telephone & fax numbers and e-mail address (if any).</i></p> <p>Sarah Weiss 123 Anywhere Lane Anytime, AN K1S 6O4 Tel: (123) 456-7890</p>	<p><i>Lawyer's name & address — street & number, municipality, postal code, telephone & fax numbers and e-mail address (if any).</i></p> <p>Susan Smith Smith, Jones 456 Nowhere Street 10th Floor Anytime, AN K2R 9X2 Tel: (123) 789-1234 Fax: (123) 345-6789 Susan@smithjones.com</p>
--	--

Respondent(s)

<p><i>Full legal name & address for service — street & number, municipality, postal code, telephone & fax numbers and e-mail address (if any).</i></p> <p>David Williams 678 Downtown Road Anytime, AN K4R 0O0 Tel: (123) 345-6789</p>	<p><i>Lawyer's name & address — street & number, municipality, postal code, telephone & fax numbers and e-mail address (if any).</i></p> <p>Fred Brown Black & Brown 567 Suburban Street Ste 200 Anytime, AN K4V 8Y1 Tel: (123) 234-5678 Fax: (123) 789-3456 Fred@blackbrown.com</p>
---	---

I CERTIFY THAT the marriage of *(full legal name of spouses)*
Sarah Weiss
 and David Williams
 which was solemnized at *(place of marriage)*

 on *(date of marriage)* November 12, Yr -15
 was dissolved by an order of this court made on *(date of divorce order)* November 1, Yr 0
 The divorce took effect on *(date when order took effect)* December 2, Yr 0

Signature of clerk of the court

Date of signature

NOTE: This certificate can only be issued on or after the date on which the divorce takes effect.

STATE OF TEXAS
CERTIFICATION OF VITAL RECORD

DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES
VITAL STATISTICS UNIT

TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS
JUN 29 2007

142-07-070047

STATE OF TEXAS				CERTIFICATE OF DEATH				STATE FILE NUMBER			
1 LEGAL NAME OF DECEASED (Include AKA's if any) (First, Middle, Last)								2 DATE OF DEATH - ACTUAL OR PRESUMED			
Claudia Margarita Lopez Vargas								June 14, 2007			
3 SEX		4 DATE OF BIRTH		5 AGE-Last Birthday (Years)		IF UNDER 1 YR		IF UNDER 1 DAY		6 BIRTHPLACE (City & State or Foreign Country)	
Female		Oct. 25, 1935		71		MO DAYS		HOURS MIN		Lima, Peru	
7 SOCIAL SECURITY NUMBER				8 MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH				9 SURVIVING SPOUSE (If wife, give name prior to first marriage)			
274-40-0318				<input type="checkbox"/> Widowed <input type="checkbox"/> Divorced <input type="checkbox"/> Never Married <input type="checkbox"/> Unknown				Serapio Lopez			
10a RESIDENCE STREET ADDRESS								10b APT NO		10c CITY OR TOWN	
726 Camelot Lane										Houston	
10d COUNTY		10e STATE		10f ZIP CODE		10g INSIDE CITY LIMITS?					
Harris		Texas		77024		<input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No					
11 FATHER'S NAME						12 MOTHER'S NAME PRIOR TO FIRST MARRIAGE					
Alberto Vargas						Claudia Bianchi					
13 PLACE OF DEATH (CHECK ONLY ONE)											
IF DEATH OCCURRED IN A HOSPITAL				IF DEATH OCCURRED SOMEWHERE OTHER THAN A HOSPITAL							
<input type="checkbox"/> Inpatient <input type="checkbox"/> ER/Outpatient <input type="checkbox"/> DCA				<input type="checkbox"/> Hospice Facility <input type="checkbox"/> Nursing Home <input checked="" type="checkbox"/> Decedent's Home <input type="checkbox"/> Other (Specify)							
14 COUNTY OF DEATH			15 CITY/TOWN, ZIP (If outside city limits, give precinct no)			16 FACILITY NAME (If not institution, give street address)					
Harris			Houston 77024			726 Camelot Lane					
17 INFORMANT'S NAME & RELATIONSHIP TO DECEASED						18 MAILING ADDRESS OF INFORMANT (Street and Number, City, State, Zip Code)					
Serapio Lopez (husband)						726 Camelot Lane, Houston, Texas 77024					
19 METHOD OF DISPOSITION				20 SIGNATURE AND LICENSE NUMBER OF FUNERAL DIRECTOR OR PERSON ACTING AS SUCH				21			
<input type="checkbox"/> Burial <input checked="" type="checkbox"/> Cremation <input type="checkbox"/> Donation <input type="checkbox"/> Entombment <input type="checkbox"/> Removal From State <input type="checkbox"/> Other (Specify)				Chad Cleibly 113383				<input checked="" type="checkbox"/> Unknown Section _____ Block _____ Lot _____ Space _____			
22 PLACE OF DISPOSITION (Name of cemetery, crematory, other place)						23 LOCATION (City/Town, and State)					
Earthman Resthaven Crematory						Houston, Texas					
24 NAME OF FUNERAL FACILITY						25 COMPLETE ADDRESS OF FUNERAL FACILITY (Street and Number, City, State, Zip Code)					
Earthman Funeral Directors						8303 Katy Freeway, Houston, Texas 77024					
26 CERTIFIER (Check only one)											
<input checked="" type="checkbox"/> Certifying Physician - To the best of my knowledge, death occurred due to the cause(s) and manner stated <input type="checkbox"/> Medical Examiner/Justice of the Peace - On the basis of examination, and/or investigation, in my opinion, death occurred at the time, date, and place, and due to the cause(s) and manner stated											
27 SIGNATURE OF CERTIFIER				28 DATE CERTIFIED (Mo/Day/Yr)		29 LICENSE NUMBER		30 TIME OF DEATH (Actual or presumed)			
[Signature]				6/15/07		W5607		8:55 a.m.			
31 PRINTED NAME, ADDRESS OF CERTIFIER (Street and Number, City, State, Zip Code)								32 TITLE OF CERTIFIER			
G. Sanchez MD 1905 Holmanke Houston TX 77030								MD			
33 PART 1 ENTER THE CHAIN OF EVENTS - DISEASES, INJURIES, OR COMPLICATIONS - THAT DIRECTLY CAUSED THE DEATH OR NOT ENTER TERMINAL EVENTS SUCH AS CARDIAC ARREST, RESPIRATORY ARREST, OR VENTRICULAR FIBRILLATION WITHOUT SHOWING THE ETIOLOGY. DO NOT ABBREVIATE. ENTER ONLY ONE CAUSE ON EACH LINE.										Approximate interval Onset to death	
IMMEDIATE CAUSE (Final disease or condition resulting in death)										8 x 2005	
Sequently list conditions, if any, leading to the cause listed on line a. Enter the UNDERLYING CAUSE (disease or injury that initiated the events resulting in death) LAST											
PART 2 ENTER OTHER SIGNIFICANT CONDITIONS CONTRIBUTING TO DEATH BUT NOT RESULTING IN THE UNDERLYING CAUSE GIVEN IN PART 1										34 WAS AN AUTOPSY PERFORMED?	
										<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No	
										35 WERE AUTOPSY FINDINGS AVAILABLE TO COMPLETE THE CAUSE OF DEATH? <input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No	
36 MANNER OF DEATH											
<input checked="" type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Accident <input type="checkbox"/> Suicide <input type="checkbox"/> Homicide <input type="checkbox"/> Pending Investigation <input type="checkbox"/> Could not be determined											
37 DID TOBACCO CONTRIBUTE TO DEATH?			38 IF FEMALE			39 IF TRANSPORTATION INJURY, SPECIFY					
<input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Probably <input type="checkbox"/> Unknown			<input checked="" type="checkbox"/> Not pregnant within past year <input type="checkbox"/> Pregnant at time of death <input type="checkbox"/> Not pregnant, but pregnant within 42 days of death <input type="checkbox"/> Not pregnant, but pregnant 43 days to 1 year before death <input type="checkbox"/> Unknown if pregnant within the past year			<input type="checkbox"/> Driver/Operator <input type="checkbox"/> Passenger <input type="checkbox"/> Pedestrian <input type="checkbox"/> Other (Specify)					
40a DATE OF INJURY (Mo/Day/Yr)		40b TIME OF INJURY		40c INJURY AT WORK?		40d PLACE OF INJURY (e.g., Decedent's home, construction site, restaurant, wooded area)					
				<input type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No							
40e LOCATION (Street and Number, City, State, Zip Code)								40f COUNTY OF INJURY			
41 DESCRIBE HOW INJURY OCCURRED											
42a REGISTRAR FILE NO			42b DATE RECEIVED BY LOCAL REGISTRAR			42c REGISTRAR					
02-09074			Jun 18, 2007			Lisa Akhitarova					

COPIA FIEL AL ORIGINAL





This is a true and correct reproduction of the original record as recorded in this office. Issued under authority of Section 191.051, Health and Safety Code.

ISSUED DEC 09 2013

Geraldine R. Harris

GERALDINE R. HARRIS
STATE REGISTRAR



WARNING: THIS DOCUMENT HAS A DARK BLUE BORDER AND A COLORED BACKGROUND

COPIA FIEL AL ORIGINAL

MAY 02 2014

Nº DE ORDEN 2079
Nº DE TARIFA 20-B
Nº DE ACTUACION 68
DERECHOS 25.00 S/C



Miguel Córdova Cuba

Miguel Córdova Cuba
Cónsul General Adscrito del Perú en Houston

ORDERED, ADJUDGED AND DECREED that the marriage between the Plaintiff, NIDIA R. PANDURO VILLACIS, and the Defendant, BORIS M. QUIZHPE, is hereby dissolved by reason of: the relationship between the Plaintiff and Defendant has broken down irretrievably for a period of at least six months, pursuant to DRL Section 170 subd. (7), and both the Plaintiff and Defendant have so stated under oath in their affidavits; and it is further

ORDERED AND ADJUDGED that there is no request for maintenance, and it is further

ORDERED AND ADJUDGED that either party may resume the use of a prior surname, and it is further

ORDERED AND ADJUDGED that the Plaintiff may resume use of the prior surname, Panduro Villacis, and it is further

ORDERED AND ADJUDGED that the Defendant shall be served with a copy of this Judgment, with notice of entry, by the Plaintiff within 20 days of such entry.

Dated: 9/25/2013

ENTER:

FILED
OCT 10 2013
COUNTY CLERK'S OFFICE
NEW YORK

PHYLLIS R. RABUGO
U.S.C. Referee
SPECIAL REFEREE
Norman Goodman
CLERK

FILED

OCT 10 2013

AT *9:37A* M
N.Y., CO. CLK'S OFFICE

Judgment
Index # 307239/13

RECEIVED
CLERK OF THE COURT
NOV 1 2013